

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



**SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA NORTE, 2020**

Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de
Magíster en **GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

que presentan:

Jorge Alberto FLORES VILLANUEVA

Jorge Alberto QUIROZ GROSSO

Asesor:

Juan Eulogio ARROYO LAGUNA

Lima, 2022

Informe de Similitud

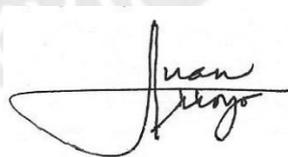
Yo, Juan Eulogio ARROYO LAGUNA, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis / del Trabajo de Investigación titulado SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE LA INDEPENDENCIA LIMA-NORTE 2020 de los autores Jorge Alberto QUIROZ GROSSO y Jorge Alberto FLORES VILLANUEVA; dejo constancia de lo siguiente:

-El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 23/11/2022.

-He revisado con detalle dicho reporte y el Trabajo de Investigación y no se advierte indicios de plagio.

-Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: 19 diciembre 2022

Apellidos y nombres del asesor: <u>Arroyo Laguna Juan Eulogio</u>	
DNI: 06267382	Firma
ORCID: 0000-0002-3183-4046	
	:

Resumen

Nuestro país viene soportando uno de los peores embates de estos tiempos que es la violencia en todas sus dimensiones, pero, una de las principales que llama notablemente la atención y urge ser tratada, es la violencia familiar y los miembros del hogar.

Según las estadísticas, en Perú se han producido denuncias de delitos violentos contra mujeres y miembros de la familia. Estos incidentes han alcanzado hasta ahora 503 410, con una media estimada de 50 341 denuncias por agresión, lesiones graves o violación cada mes y 1 651 denuncias al día. (gob.pe 2021, párr. 1)

De este modo el feminicidio o intento de feminicidio se ha convertido en uno de las grandes contravenciones de mayor acontecimiento, solo en el año 2020, año en la que circunscribe este estudio, 39 víctimas potenciales, 79 intentos de asesinato, 62 víctimas mortales y 129 denuncias han sido reconocidas como víctimas potenciales de intento de feminicidio. (gob.pe 2021, párr. 3)

El Estado ha trabajado continuamente en este problema, reforzando los esfuerzos de la fiscalía mediante la creación de oficinas especializadas en cada uno de sus 20 distritos fiscales.

Las denuncias de violación tienen una incidencia importante en los distritos fiscales de Lima, violación sexual; 1767 casos denuncias en Lima Este, 1544 denuncias en Lima Norte, solo Lima reporta 1469 hechos de violencia sexual, y finalmente 1238 denuncias por este cometido en Lima Sur. (gob.pe 2021, párr. 8)

En el contexto de Lima Metropolitana, la MCLCP (2020) informa que a través del grupo AURORA, alcanzó un total de 47 333 hechos de personas que recibieron el servicio de atención por ataque a este género e integrantes de familia en el 2019. Los cuales, 39 128 son mujeres, seguidos de 15 921 niños, niñas y adolescentes, 27 840 adultos, 8 205 hombres y 3 572 adultos mayores. (p.8)

Los resultados estadísticos de los hechos por maltratos físicos y psicológicos procedentes del Distrito de Independencia son alarmantes, según fuentes policiales de este sector por medio de la Oficina de Planeamiento Administrativo de la REGPOL, la Comisaría Unificada reportó 183 casos de delaciones de agresión en el hogar, seguido de la entidad policial de Collique con 10 casos, mientras que la Comisaría La Pascana registra mayor cantidad de denuncias por agresión en el hogar, lo cual se denota en 1 355, le sigue la Comisaría de Santa Luzmila con 1 201 casos, y finalmente la Comisaria Universitaria con 189 casos de violencia familiar, lo que asciende a 2 938 denuncias por violencia familiar. (MCLCP, 2020 p.11)

Este escenario estremecedor agravado por la escasez de personal policial para poder atender esta demanda de la sociedad, que no ejecuta de forma positiva y eficaz las medidas para evitar riesgos a los agraviados de este nefasto delito; ante lo expuesto invocando la normativa y el avance tecnológico actual se plantea un proyecto de innovación que tendrá como escenario piloto la jurisdicción policial del Distrito de Independencia, Lima.

Asimismo, hemos identificado el problema a nivel de productos como; infraestructura tecnológica inadecuada, limitado equipamiento y provisiones para que el personal policial pueda ejercer su función con eficacia. Con un presupuesto de más de 200 millones de soles, el actual gobierno sostuvo “que, para el 2022 se crearían 17 comisarías, 2 unidades de investigación y 10 unidades especializadas” (Gob.pe, 2021 párr. 7).

Por otro lado, el CODISEC (2020) reportó daños causado a la vida, la salud o el cuerpo de una persona que cubren el 75% de las estadísticas del 2019, en este sitio de investigación piloto debido a que las medidas de amparo para las que han sufrido agresión en el hogar en el distrito de Independencia Lima Norte no se cumplen adecuadamente, problema que no ha sido resuelto hasta la fecha. (p.6)

Por ello el uso de pulseras electrónicas y otras medidas preventivas por parte de la PNP ha sido la principal forma de reacción pública ante estos incidentes.

Este posee cuatro productos, siendo el primero: La utilización de un sistema de geolocalización (uso de pulseras electrónicas) Segundo: Personal policial capacitado. Tercero: Un sistema de registro unificado de denuncias. Cuarto: Para supervisar eficazmente la ejecución de los requisitos de protección de los agraviados, es necesario contar con RRHH.

El **primer** y fundamental producto está relacionado al sistema de geolocalización consistentes en brazaletes electrónicos para monitorear a los agresores de violencia familiar. El segundo producto está referido al ejercicio de formación policial para los trabajadores que laboran en la dependencia policial de Familia en el barrio de Independencia de Lima Norte. El **tercer** producto está relacionado con la elaboración de un registro unificado de aplicación de las resoluciones judiciales de cautelación de bienestar físico y psicológico. Finalmente, el **cuarto** producto está referido a los recursos humanos (RR. HH), para la vigilancia y monitoreo de las víctimas de agresión en el hogar.

Palabras clave: pulseras, grilletes, brazaletes electrónicos, protección, violencia.

Abstract

Our country has been enduring one of the worst attacks of these times, which is violence in all its dimensions, but one of the main ones that draws considerable attention and urgently needs to be dealt with is family violence and that of household members.

According to statistics, there have been reports of violent crimes against women and family members in Peru. These incidents have so far reached 503,410, with an estimated average of 50,341 reports of assault, serious injury or rape each month and 1,651 reports per day. (gob.pe 2021, para. 1)

In this way, femicide or attempted femicide has become one of the major offenses with the greatest occurrence, only in 2020, the year in which this study is limited, 39 potential victims, 79 attempted murders, 62 fatalities and 129 complaints have been recognized as potential victims of attempted femicide. (gob.pe 2021, para. 3)

The State has continuously worked on this problem, reinforcing the efforts of the prosecutor's office by creating specialized offices in each of its 20 fiscal districts.

Reports of rape have a significant incidence in the tax districts of Lima, rape; 1767 cases reported in East Lima, 1544 complaints in North Lima, only Lima reports 1469 acts of sexual violence, and finally 1238 complaints for this purpose in South Lima. (gob.pe 2021, para. 8)

In the context of Metropolitan Lima, the MCLCP (2020) reports that through the AURORA group, it reached a total of 47,333 acts of people who received the care service for attacks on this gender and family members in 2019. Which, 39,128 are women, followed by 15,921 children and adolescents, 27,840 adults, 8,205 men, and 3,572 older adults. (p.8)

The statistical results of the acts of physical and psychological abuse from the District of Independencia are alarming, according to police sources in this sector through the Administrative Planning Office of REGPOL, the Unified Police Station reported 183

cases of allegations of aggression in the home , followed by the Collique police entity with 10 cases, while the La Pascana Police Station registers the highest number of complaints of aggression in the home, which is denoted at 1,355, followed by the Santa Luzmila Police Station with 1,201 cases, and finally, the University Commissioner with 189 cases of family violence, which amounts to 2,938 complaints of family violence. (MCLCP, 2020 p.11)

This shocking scenario aggravated by the shortage of police personnel to be able to meet this demand of society, which does not positively and effectively execute the measures to avoid risks to those aggrieved by this heinous crime; Given the above, invoking the regulations and the current technological advance, an innovation project is proposed that will have as a pilot scenario the police jurisdiction of the District of Independencia, Lima.

Likewise, we have identified the problem at the product level such as; Inadequate technological infrastructure, limited equipment and supplies for police personnel to carry out their duties effectively. With a budget of more than 200 million soles, the current government maintained "that, by 2022, 17 police stations, 2 investigation units and 10 specialized units would be created" (Gob.pe, 2021 para. 7).

On the other hand, the CODISEC (2020) reported damages caused to the life, health or body of a person that cover 75% of the 2019 statistics, in this pilot research site because the protection measures for the who have suffered aggression at home in the district of Independencia Lima Norte are not met adequately, a problem that has not been resolved to date. (p.6)

For this reason, the use of electronic bracelets and other preventive measures by the PNP has been the main form of public reaction to these incidents.

This has four products, the first being: The use of a geolocation system (use of electronic bracelets) Second: Trained police personnel. Third: A unified registration system

for complaints. Fourth: To effectively supervise the execution of the protection requirements of the aggrieved, it is necessary to have HR.

The first and fundamental product is related to the geolocation system consisting of electronic bracelets to monitor family violence aggressors. The second product refers to the police training exercise for the workers who work in the Family police unit in the Independencia neighborhood of North Lima. The third product is related to the preparation of a unified registry for the application of judicial resolutions for the protection of physical and psychological well-being. Finally, the fourth product refers to human resources (HR), for the surveillance and monitoring of victims of aggression in the home.

Keywords: bracelets, shackles, electronic bracelets, protection, violence.



Índice

Carátula	i
<i>Informe de Similitud</i>	ii
<i>Resumen</i>	iii
<i>Índice</i>	ix
<i>Lista de Tablas</i>	xi
<i>Lista de Figuras</i>	xiii
<i>Introducción</i>	14
<i>Capítulo I: Definición y Descripción del Problema</i>	17
1.1. Redacción formal del Problema.....	17
1.2. Marco Conceptual del Problema.....	21
1.2.1. Víctima.	21
1.2.2. Violencia.....	21
1.2.3. Violencia familiar.....	21
1.2.4. Violencia psicológica.	21
1.2.5. Violencia material (económico).	21
1.2.6. Violencia física.....	21
1.2.7. Grilletes electrónicos.	22
1.2.8. Juzgado de familia.....	22
1.2.9. Medidas de protección.	22
1.3. Arquitectura del Problema.....	22
1.3.1. Dimensión 1.	22
1.3.2. Dimensión 2.	22
1.3.3. Dimensión 3.	22
1.3.4. Dimensión 4.	23
1.4. Preguntas del problema.....	23
1.4.1. Pregunta 1.....	23
1.4.2. Pregunta 2.....	23
1.4.3. Pregunta 3.....	23
1.4.4. Pregunta 4.....	23
1.5. Objetivos del problema.....	23

1.5.1	Objetivo 1.....	23
1.5.2	Objetivo 2.....	23
1.5.3	Objetivo 3.....	24
1.5.4	Objetivo 4.....	24
1.6	Hipótesis del problema	24
1.6.1	Hipótesis 1.....	24
1.6.2	Hipótesis 2.....	24
1.6.3	Hipótesis 3.....	24
1.6.4	Hipótesis 4.....	25
1.7	Marco Institucional, Normativo y Políticas Públicas.	25
1.7.1	Marco normativo.	25
1.7.1.1	Salvaguardia de la familia. Fomento del matrimonio.	25
1.7.1.2	La Policía Nacional del Perú (PNP)	25
1.7.2	Marco institucional.	27
1.7.2.1	El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).....	27
1.7.3	Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021	29
1.7.4	Intervención del Centro de Emergencia Mujer (CEM).....	30
1.7.5	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	31
1.7.6	El Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Miembros de la Familia – AURORA.	32
1.7.7	Participación del Poder Judicial	33
<i>Capítulo II: Causas del Problema.....</i>		35
2.1	Marco Teórico sobre las causas del Problema.....	35
2.2	Causas del Problema.....	36
2.2.1	Causa 1.....	36
2.2.2	Causa 2.....	38
2.2.3	Causa 3.....	40
2.2.4	Causa 4.....	43
2.3	Efectos del problema.....	44
2.3.1	Efecto 1	44
2.3.2	Efecto 2	45
2.3.3	Efecto 3	46
2.3.4	Efecto 4	46
<i>Capítulo III: Diseño del Prototipo</i>		48
3.1.	Problema reformulado y Desafío de Innovación	48

3.2	Experiencias previas para hacer frente al Desafío de Innovación	54
3.2.1	Perú.....	54
3.3	Concepto final de la Innovación	55
3.3.1	Descripción del concepto final de innovación.	55
3.3.2	Los brazaletes electrónicos.....	57
3.3.3	Funcionamiento del brazalete electrónico.....	57
3.3.4	Los pasos utilizados para desarrollar la idea definitiva de innovación	58
3.4	Prototipo final de la Innovación.....	59
3.4.1	Descripción del prototipo final.	59
3.4.2	Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación.....	64
3.4.3	Tecnológico: la geolocalización (brazaletes electrónicos y celulares).....	65
<i>Capítulo IV: Análisis de la Deseabilidad, Factibilidad y Viabilidad del Prototipo</i>		<i>69</i>
4.1	Análisis de Deseabilidad.....	69
4.2	Análisis de Factibilidad.....	70
4.3	Análisis de Viabilidad.....	71
<i>Conclusiones.....</i>		<i>73</i>
<i>Referencias</i>		<i>75</i>
<i>Anexos.....</i>		<i>85</i>
Anexo 1.....		85
Anexo 2.....		85
Anexo 3.....		88
Anexo 4.....		91
Anexo 5.....		92
Anexo 6.....		93
Anexo 7.....		95

Lista de Tablas

Tabla 1 Marco normativo frente al problema identificado.....	27
Tabla 2 Marco institucional frente al problema identificado	29
Tabla 3 Políticas públicas generales.....	31
Tabla 4 Índice de jerarquización de la causa 1: Carencia de un sistema de geolocalización	50
Tabla 5 Índice de jerarquización de la causa 2: Poca capacitación en sensibilización y evaluación de riesgos.....	51
Tabla 6 Índice de jerarquización de la causa 3: Carencia de registro unificado de las medidas de protección	52
Tabla 7 Índice de jerarquización de la causa 4: Déficit de RR.HH., para el monitoreo de las víctimas.....	53
Tabla 8 Elementos de análisis de la experiencia nacional.....	54
Tabla 9 Congregación de criterios puntuales.	56
Tabla 10 La priorización del grupo de ideas a través de determinados criterios.....	56
Tabla 11 Descripción del bosquejo del concepto.	57
Tabla 12 Procedimiento de la idea de innovación.	58
Tabla 13 Diferencias entre prototipado y pilotaje	59
Tabla 14 Definición de los niveles de prototipado	61
Tabla 15 Técnicas para producir prototipado por nivel.....	62
Tabla 16 Pasos para el testeo del prototipado.....	63
Tabla 17 Principales características del equipo celular con rastreo portátil.....	67
Tabla 18 Especificaciones técnicas	67
Tabla 19 Cotización del sistema de control y monitoreo satelital.....	68
Tabla 20 Niveles de Deseabilidad	70
Tabla 21 Estimación de la factibilidad inicial	72

Lista de Figuras

Figura 1. Casos de abuso contra familiares y mujeres atendidos por el Programa Nacional AURORA (CEM regular).....	18
Figura 2. Diagrama de la estructura causal del problema.....	36
Figura 3. Estructura del problema reformulado.....	49
Figura 4. Estructura del desafío de innovación	49
Figura 5. Brazaletes electrónicos para el tobillo.....	65
Figura 6. Equipo celular es un rastreador portátil	66



Introducción

Debido a las alarmantes estadísticas que muestran los indicadores sobre este tipo de violencia que suponen un problema desafiante para el gobierno central, regional y local por las características de sus dimensiones y el aumento de sus incidencias, las fuerzas policiales de nuestro país, registró 28,592 denuncias entre enero y marzo del 2020 en Lima, demostrando que la agresión en el hogar (familia) es una de las primordiales complicaciones que se presentan en todas las sociedades del mundo.

La expansión de esta actividad ilegal es generalmente creciente, pero el día a día de la sociedad y la ofensiva multisectorial que trabaja activamente en la erradicación de esta lacra junto con la política de defensa de la familia equilibran el aumento desproporcionado.

Hablar de violencia es tener en cuenta lo que significa la agresión de cualquier tipo -independientemente de su intensidad- contra mujeres, niños o familiares. Es por ello que se requieren más políticas de interacción comunicativa para erradicar los comportamientos agresivos que se dan por supuestos.

En lo que va del año, ENDES (2020) reportó que, “el 54,8% de las mujeres declaran haber sufrido maltrato en la relación o en el matrimonio, una propensión que es más frecuente entre los habitantes de las ciudades (55,3%) que entre los de las zonas rurales (52,3%)” (p.263).

La violencia familiar suele surgir de un sentido distorsionado de los roles dentro de la familia, donde el varón suele ejercer el dominio y los excesos en los campos de la psicología, la economía y la sexualidad se establecen e incluso se aceptan en las unidades familiares.

En cuanto a lo anterior, la inacción de las víctimas -específicamente, la falta de un registro formal ante las autoridades pertinentes- hace que no existan estadísticas reales

o precisas sobre la prevalencia de este flagelo, lo que a su vez impide el desarrollo de programas sectoriales específicamente dirigidos a erradicar esta modalidad delictiva.

La finalidad de este trabajo es proveer a los encargados que tienen en cuenta tomar decisiones en todos los niveles de gobierno los recursos necesarios para desempeñar sus responsabilidades basándose en datos fiables para salvaguardar el logro y la eficiencia de las iniciativas. En este sentido, cabe mencionar que el formulario de evaluación de riesgos ha sido objeto de ajustes, por lo que los agentes de policía deben estar bien instruidos en su uso.

También se podrá reconocer que el funcionamiento del presupuesto del maltrato en la familia, desde 2012, es un presupuesto que cesa en el tiempo mientras esta actividad ilegal sigue su curso a gran escala, marca el inicio de los esfuerzos para implementar la lucha contra la violencia.

Existen muchos avances en esta materia, según la Oficina de Defensoría del Pueblo (2021), se han producido varios avances en este campo. Se prevé que:

En el ámbito del Programa de Presupuesto Orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra las Mujeres, se propone continuar con este objetivo, [PPoRVcM] para el año 2021, gracias a la aprobación de las metas de implementación y mecanismo de seguimiento de las acciones financiadas para la persistencia y formas de alcance gradual del (Sistema Nacional de Justicia Especializada) para proteger y sancionar estos actos de violencia a través del (D.S. N°003-2021-MIMP). (p.17)

Según la Defensoría del Pueblo (2021), bajo el [D.S N° 011-2011-MIMP], se aprobó en el mismo año la Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema Nacional de Justicia Especializada para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Miembros de la Familia. (p.17)

Aprovechando que se prevé que esta legislación esté vigente hasta 2026 y la importancia de las TIC (cámaras de video vigilancia, etiquetas inteligentes, programas informáticos, etc.)

(Arenas, 2020, P.5) teniendo en cuenta lo descrito, este proyecto resulta innovador fundamentalmente porque se puede adquirir y poner en práctica el uso de grilletes electrónicos en los distintos espacios del ordenamiento jurídico, para cubrir diversos requerimientos político – criminales, innovando los instrumentos tradicionales en el control social, por otros modernos [pulseras electrónicas], con la finalidad de identificar de manera pertinente y en tiempo real a los agresores.



LOS AUTORES

Capítulo I:

Definición y Descripción del Problema

1.1. Redacción formal del Problema

La comisión de delitos por violencia familiar en nuestro país va cada vez en ascenso, sin que el Estado tenga capacidad de respuesta inmediata ante el incremento de denuncias por estos ilícitos. A nivel nacional la información que se registra en las unidades especializadas en investigación criminal, da cuenta que, el 71,5% son denuncias por violencia familiar solo en lo que va del año 2012 a 2018, como se puede observar es un incremento bastante notorio dado que se superó de una cifra de 271 mil 813 a 466 mil 88. Como resultado, el número de denuncias por esta conducta delictiva aumentó de 93 a 148 imputaciones por cada 10.000 residentes. (Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2012 – 2018, p.25). Según informes del mismo organismo, las categorías de delitos más preocupantes son las que atentan contra el orden civil (11,5%), la vida de la persona tanto física como su salud (10,6%) y la libertad (6,2), sirviendo nuestra capital como modelo de evolución de estas categorías a nivel departamental. En el 2018, Lambayeque (27 mil 315), Arequipa (28 mil 112) y Lima (194 mil 5) fueron los que tuvieron la mayor incidencia de imputaciones por estos actos ilícitos. (p.26)

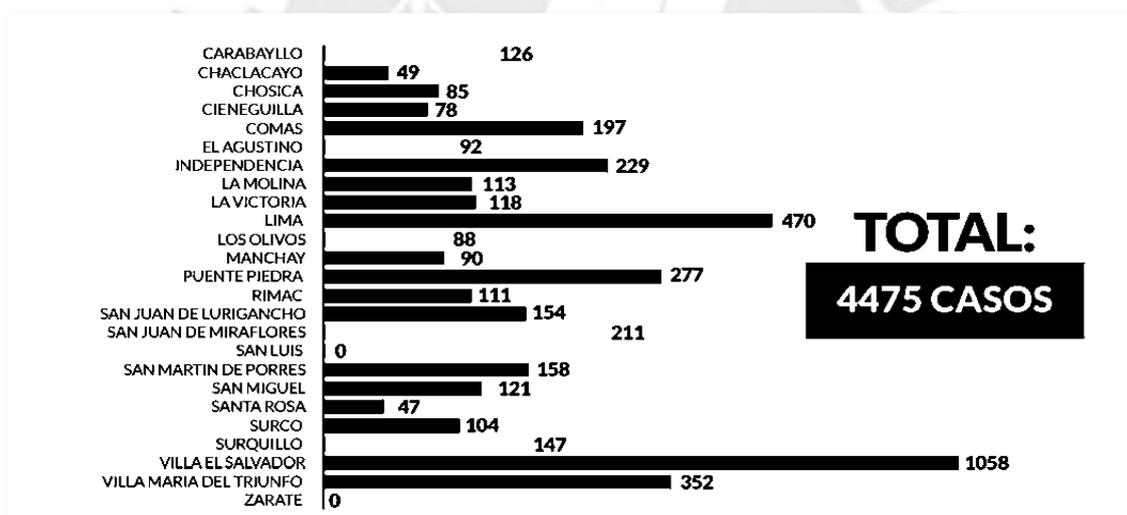
El Programa Nacional contra el Abuso Familiar y Sexual (PNCVFS), a cargo del (MIMP), atendió a 71,530 víctimas de violencia familiar en 2019. (INEI, 2019, p.14)

Ya para los años (2019 – 2020) se presenta un leve declive en los feminicidios, reduciéndose a 148 y 137, respectivamente, lo que puede significar que presuntamente las mujeres están haciendo respetar sus derechos. Pero; si hacemos un recorrido para analizar estos hechos criminales para el año 2020, a nivel nacional 137 mujeres murieron a manos de su agresor. (CIEC, 2021, p.22)

Es importante señalar que “Lima Metropolitana, con 25 hechos, es la que tiene más víctimas de las 28 provincias que tienen más de una víctima de feminicidio. Le siguen Arequipa, (6) la Provincia Constitucional del Callao (5) y Tacna (5) casos respectivamente” (CIEC, 2021, p.23).

Se ha focalizado como centro piloto de este proyecto de innovación al Distrito de Independencia, dado que, de acuerdo a la figura 1 se advierte como segundo lugar los casos atendidos por agresión a este género (2020), entre enero - agosto, fecha en la cual se registró 229 casos, de violencia en familia en comparación de los demás distritos de Lima. (MIMP, 2020, p.5)

Figura 1 Casos de abuso contra familiares y mujeres atendidos por el Programa Nacional AURORA (CEM regular).



Fuente: Observatorio de violencia (2020)

Como punto de contacto inicial de la víctima, las fuerzas policiales son crucial para el abordaje de este el problema de abuso doméstico en esta circunstancia. En este sentido, y a pesar de contar con una serie de protocolos establecidos, se observa que los procedimientos operativos de esta entidad policial en el proceso de cumplimiento de las

medidas de amparo son ineficaces, como lo demuestra el aumento de la reincidencia en este delito penal, situación preocupante dada la relativa indefensión de las víctimas.

Los efectivos policiales aún no han podido brindar la seguridad esperada debido a la enorme situación de violencia doméstica y a las restricciones en la ejecución de acciones judiciales. La actual iniciativa de innovación se concentrará específicamente en Lima urbana (Distrito de Independencia), pero también observará y atenderá todo lo que ocurra en el interior del país.

Constituyéndose en este momento, como un problema preponderante, que presenta una característica preocupante, que es la migración de modalidades de violencia, lo que agudiza en todos sus niveles está problemática, exige incrementar alternativas de solución, toda vez que la protección familiar implica en forma taxativa, políticas cautelarias en forma integral.

Para mayor entender, mencionaremos solamente dos casos mediáticos suscitados en el país, que calaron en las estructuras sociales de la población, provocando el repudio total de toda civilización que demanda al Estado, mayor efectividad y eficacia en sus operadores de justicia.

Arequipa: Durante una disputa, un padre cortó a su hijo con un cuchillo.

Un niño de 13 años fue trasladado al hospital de Goyeneche. Mientras se realizan las investigaciones, su agresor fue trasladado a la sede del DEPINCRI tras ser detenido cuando intentaba huir. Salvador Callo Tapada, de 47 años, fue detenido tras ser sospechoso de apuñalar a su hijo de 13 años durante una pelea dentro de su hogar ubicado en la calle Lima, del barrio de Miraflores de Arequipa. Tras el incidente, Callo Tapada

huyó de la vivienda, pero fue encontrado tres horas después cuando intentaba esconderse en un parque del barrio de El Porvenir, en Miraflores. El individuo intentó huir cuando observó que llegó los efectivos policiales del distrito, pero fue detenido inmediatamente cuando intentaba escalar las barreras del parque. El Ministerio Público, que investiga a Callo Tapada por delito de parricidio en grado de tentativa, lo trasladó a las instalaciones del DEPINCRI para los procesos pertinentes. El adolescente fue trasladado al hospital de Goyeneche, donde recibió atención médica. Tenía una herida punzante en el brazo izquierdo de más de 5 cm. (RPP, 2020, párr. 1-7).

A las pocas horas, de celebrarse el día de las madres, el hijo golpea a la madre.

En el distrito de Piura, una mujer fue brutalmente golpeada por su propio hijo, quien la golpeó con sus puños y un cordón de luz, pocas horas de celebración por el día de la Madre, la horrible agresión fue denunciada por la víctima, Gloria Reyes Antón (54), quien solicitó ayuda a los agentes de serenazgo de la provincia de Sechura para que intercedan tras cansarse de los continuos abusos de su hijo Romel Chichay Reyes (18).

El último asalto tuvo lugar dentro del hogar de la agraviada, situada en el barrio Los Portales, la noche del jueves, la aterrorizada señora, que había sido golpeada con un alambre y tenía múltiples hematomas en el rostro y lesiones en las piernas, presuntamente salió de su casa y gritó pidiendo ayuda a los agentes de serenazgo que patrullaban el barrio. El sujeto fue llevado a la comisaría de Sechura por miembros del serenazgo tras el suceso, a pesar de que siempre se opuso a ser intervenido. La madre de la familia maltratada, por su parte, rogó que no se detuviera a su hijo y expresó su esperanza de que cambiara de actitud (Mendoza, 2018, párr. 1-7).

1.2. Marco Conceptual del Problema

1.2.1. Víctima.

“Persona que ha experimentado la agresividad como resultado de cualquier comportamiento que se considera violento” (Poma, s.f, p.124).

1.2.2. Violencia.

“La violencia es el uso de la fuerza contra otra persona para lograr un fin que la víctima no habría conseguido por medios pacíficos” (Gálvez & Maquera, 2020, p.86).

1.2.3. Violencia familiar.

“Se refiere a los casos en los que uno o más miembros de la familia utilizan la fuerza física, las amenazas o la violencia emocional para relacionarse con otros miembros de la familia” (Ardito & La Rosa, p.9).

1.2.4. Violencia psicológica.

“Constituyen las acciones que vulneran la salud mental de la persona, sea menor o adulta la persona, generando en ellos desestabilidad emocional generando efectos destructivos en la personalidad” (Ardito & La Rosa, p.23).

1.2.5. Violencia material (económico).

“Vienen a ser los hechos en los que la inacción constituye una forma de asegurar que la situación de violencia se mantenga” (Ardito & La Rosa, p.23).

1.2.6. Violencia física.

“Es el comportamiento que causa dolor físico, tortura, castigo severo o trato cruel a individuos o miembros de una unidad familiar” (Ardito & La Rosa, p.37).

1.2.7. Grilletes electrónicos.

Como parte de un sistema de seguimiento de personas, se coloca un dispositivo de seguimiento por satélite en el tobillo del sujeto, que actualiza continuamente el centro de vigilancia con el paradero del preso.

1.2.8. Juzgado de familia.

Son los juzgados especializados que conocen sobre causas civiles relativas a las disposiciones generales del derecho de familia y unión conyugal, declaraciones de unión paterno filial, derecho alimentario, derecho constitucional de familia, delegación de facultades judiciales a viajes con niños y jóvenes, y prevención y medidas de protección (Observatorio Nacional, 2020, párr.8).

1.2.9. Medidas de protección.

Cuando las mujeres, niños, niñas, adolescentes u otros miembros del grupo familiar son víctimas de violencia en su contra, las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un juez de familia para garantizar el cuidado y la protección de la integridad de las víctimas, así como el cuidado y la protección de sus cuerpos. (Lpderecho, 2020, párr. 5)

1.3 Arquitectura del Problema

1.3.1 Dimensión 1.

Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor

1.3.2 Dimensión 2.

Personal policial carece de capacitación en evaluación de riesgos de víctimas

1.3.3 Dimensión 3.

Carencia de un sistema estandarizado multisectorial, de acceso común.

1.3.4 Dimensión 4.

Déficit de RR.HH. para la protección de las víctimas.

1.4 Preguntas del problema

1.4.1 Pregunta 1.

¿Qué impide contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor en el distrito de Independencia Lima Norte, 2020?

1.4.2 Pregunta 2.

¿Cuántos son los efectivos policiales que carecen de capacitación en evaluación de riesgos de víctimas, en el distrito de Independencia Lima Norte, 2020?

1.4.3 Pregunta 3.

¿Qué significa la carencia de un sistema estandarizado multisectorial, de acceso común en el distrito de Independencia Lima Norte, 2020?

1.4.4 Pregunta 4.

¿Quiénes son los responsables del déficit de RR.HH., en la protección de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020?

1.5 Objetivos del problema

1.5.1 Objetivo 1.

Identificar el impedimento para contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor en Independencia Lima Norte, 2020.

1.5.2 Objetivo 2.

Conocer el número de efectivos policiales que carecen de capacitación en evaluación de riesgos de víctimas en el distrito de Independencia Lima Norte, 2020.

1.5.3 Objetivo 3.

Determinar en qué consiste la carencia de un sistema estandarizado multisectorial, acceso común y quienes participan en su formulación en el distrito de Independencia Lima Norte, ¿2020?

1.5.4 Objetivo 4.

Identificar a los responsables del déficit de **RR.HH.**, en la protección de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.

1.6 Hipótesis del problema

1.6.1 Hipótesis 1.

La falta de seguimiento y vigilancia electrónica, a los agresores, desconocimiento de las normas que regula la VEP (Vigilancia Electrónica Personal), falta de capacitación, falta de presupuesto para la adquisición de estos dispositivos entre otros son impedimentos para contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor en Independencia Lima Norte, 2020.

1.6.2 Hipótesis 2.

Se estima que unos 1000 efectivos policiales es el número que no han sido capacitados en evaluación de riesgos de víctimas en el distrito de Independencia en temas de violencia familiar en Independencia Lima Norte, 2020.

1.6.3 Hipótesis 3.

Los actores involucrados (Mininter, director de Seguridad Ciudadana, alcalde de la Comuna del distrito de Independencia, ministerios de justicia, entre otros) en el sistema estandarizado multisectorial, de acceso común, interactúan en forma constante para tratar este delito en el distrito de Independencia Lima Norte, 2020.

1.6.4 Hipótesis 4.

Las instancias de coordinación interinstitucional en los distintos niveles de gobierno pueden ser los responsables del déficit de RR.HH., en la protección de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.

1.7 Marco Institucional, Normativo y Políticas Públicas.

1.7.1 Marco normativo.

1.7.1.1 Salvaguardia de la familia. Fomento del matrimonio.

Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019) artículo 4: En los casos de abandono, la sociedad y el Estado protegen especialmente a los niños, adolescentes, madres y ancianos. Además, apoyan el matrimonio y defienden la familia y reconocen a estas últimas como instituciones sociales naturales y esenciales, instituciones sociales básicas.

1.7.1.2 La Policía Nacional del Perú (PNP)

Es una institución que depende del Ministerio del Interior (MININTER). Los objetivos de la PNP son mantener, preservar y restablecer el orden interno; salvaguardar a las personas y a la comunidad; hacer cumplir la ley; garantizar la seguridad de los bienes públicos y privados; y prevenir, investigar y combatir la delincuencia en el contexto de una cultura de paz.

A través del Sistema de Información Policial (SIDPOL), la PNP recoge información sobre los sucesos de maltrato doméstico que afectan a las mujeres y a los miembros de la familia en el sector público o privado, así como las acciones de protección relativas a la seguridad personal de las víctimas que se le delegan en función de su experiencia.

La PNP ha registrado 240 875 denuncias por malos tratos a mujeres y familiares de enero a diciembre de 2021. Los meses que más denuncias reciben son enero y marzo, mientras que los meses que menos denuncias reciben son abril, junio y julio.

2 035 946 denuncias de malos tratos contra mujeres y familiares fueron comunicadas a SIDPOL entre 2009 y 2021. El número de denuncias aumentó de 2009 a 2017, y luego disminuyó en 2018, aunque se mantiene la pauta de crecimiento de las denuncias.

La mayoría de los delitos violentos denunciados por la PNP a nivel nacional son delitos físicos (44%), que aumentan anualmente y alcanzan el mayor número de denuncias en 2019. Los delitos físicos son los siguientes, seguidos de los delitos psicológicos (43%). Además, se ha comprobado que tanto la violencia psicológica como la sexual han aumentado de 2017 a 2019. Las situaciones que no se incluyen en las modalidades anteriores, como por ejemplo la violencia económica o patrimonial, se denominan "otros" tipos de denuncias violentas.

SIDPOL registró 113 feminicidios en la PNP en 2021. Lambayeque (1), Ica (1) y Apurímac tuvieron el menor número de casos, mientras que Lima (24 casos), Cusco (9), Arequipa (9), Ancash (8), San Martín (7) y Madre de Dios (7) tuvieron el mayor número (1).

Según las 88, 645 denuncias de violencia familiar que recibió la PNP en el 2021, es decir, el 36,8% del total de denuncias, la principal causa de agresividad son las dificultades familiares. El Callao tuvo el mayor porcentaje de estas denuncias 75, 027 y la principal causa de agresividad 26,521, es decir, el 35,3%.

La PNP ejecutó 245,374 medidas de protección en todo el país en el 2021 que el Juzgado de Familia había ordenado a favor de mujeres, niños, adolescentes y otros miembros del grupo familiar. Las ciudades con mayores medidas de protección son Lima, Arequipa, Junín, La Libertad, Cusco, Ancash, Ica, Callao y Lambayeque (Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2022).

Tabla 1

Marco normativo frente al problema identificado

Problema	Normas legales
Zona de Independencia en Lima Norte: Escasa aplicación de las medidas de protección a las víctimas de maltrato doméstico - 2020	Constitución Política del Perú
	Código penal
	Código procesal penal
	Código de los Niños y Adolescentes
	Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad
	Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
	Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y modificatorias.
	Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.	
Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.	

1.7.2 Marco institucional.

1.7.2.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)

Es el órgano que rige las cuestiones relativas al control de las fundaciones, las normas notariales y de registro, la política penal, el acceso a la justicia y la defensa jurídica del Estado en relación con las demás las organizaciones.

En virtud de ello, el MINJUSDH cuenta con el Servicio de Defensa Pública, el cual tiene como objetivo garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, ofreciendo asistencia técnica jurídica gratuita y/o patrocinio a personas que no cuentan con recursos económicos o se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esto se realiza en el marco de lo establecido en la Ley N° 29360, también conocida como "Ley del Servicio de Defensa Pública", la cual fue reforzada con el D.L. N° 1407, y su reglamento, el cual fue aprobado con el D.S. N° 013-2009-JUS, ajustado mediante D.S. N° 009-2019-JUS.

El MINJUSDH ofrece tres servicios dentro del marco señalado: a) Defensorías Públicas Distritales y Defensorías Públicas; b) MEGA ALEGRA; y c) ALEGRA. Los Defensores Públicos, que trabajan para la Dirección General de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, prestan este servicio.

La Defensoría del Pueblo del MINJUSDH otorgó patrocinio a 30,729 víctimas de violencia en 2021, de las cuales el 87.6% (26,928) fueron mujeres y el 12.4% (3,801) fueron hombres. El 52,7% (16.184) de los patrocinios fueron otorgados a personas en el rango de edad de 30 a 59 años.

En 2021, la división de Defensa Penal del MINJUSDH patrocinó a 87.482 personas que estaban siendo investigadas, procesadas o acusadas en casos penales. De ellos, el 85% (74.578) eran hombres y el 14,7% (12.904) eran mujeres. El 66,2% (57.892) de estos patrocinios se concedieron a personas de entre 30 y 59 años.

La división de Defensa Pública del MINJUSDH atendió a 30,729 víctimas de violencia en el 2021, siendo 13,276 (43.2%) de esos casos de violencia física y 185 (0.6%) de daño

económico o patrimonial. La mayor cantidad de patrocinios se dio, 3,335 (10.9%), en el distrito judicial de Áncash, y la menor, 67 (0.2%), en el distrito judicial del Santa.

La Defensoría Penal del MINJUSDH patrocinó a 87,482 víctimas de violencia en el año 2021, de las cuales 57,394 (65.6%) fueron para víctimas de agresión física y 178 (0.2%) para víctimas de abuso económico o patrimonial. La mayor cantidad de patrocinios se dio, 7,360 (8.4%), en el distrito judicial de Cusco, y la menor, 499 (0.6%), en el distrito judicial de Lima Sur (Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2022).

Tabla 2

Marco institucional frente al problema identificado

Problema	Instituciones
Deficiente aplicación de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Independencia, Lima Norte - 2020	Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra los Integrantes del Grupo Familiar Los Centros Emergencia Mujer (CEM)

1.7.3 Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

De acuerdo con el Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2022), constituye una herramienta de planeación e involucramiento intersectorial que tiene como objetivo delinear las medidas adoptadas por todas las instituciones del Estado en un período de cinco años para disminuir estos sucesos de agresión a este género en el país. Aborda 16 formas diferentes de maltrato

hacia este género, como el crimen obstétrico, acoso político, esterilización forzada. agresiones basadas en la orientación sexual, entre otros. La estrategia también aborda la violencia durante las disputas sociales, la violencia causada por las TIC, las agresiones sexuales, trata de personas y otras formas de violencia (párr.1).

1.7.4 Intervención del Centro de Emergencia Mujer (CEM)

Otro reporte realizado por la misma institución señala que, entre 2009 y 2021 se atendieron hasta 1.85.415 incidentes de la crueldad que tiene el sexo opuesto hacia la mujer, siendo 2019 el año en el que se produjo el mayor incremento. Los CEM no estaban en funcionamiento debido al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el gobierno de turno por la propagación del Covid19 durante la cuarentena requerida, hecho que motivó un ligero descenso en el 2020 (párr.5).

Según las estadísticas realizadas entre los años 2009 y 2021, de los casos que fueron atendidos en los Centro de Emergencia Mujer, se llegó a la determinación que de 1 millón 85 mil 415 casos el 49,4 % fueron por violencia psicológica, predominando entre los demás tipos de violencia, el 39,3 % fue por agresión física de los cuales muchos de estos casos quedan inconclusos debido a que la víctima perdona a su agresor y el 11,0 % fue por violencia sexual. En el año 2017 se implementó el registro de casos por violencia económica obteniendo el 0,3 %, aumentando notablemente en los últimos años. Los casos de violencia psicológica son mayores que las otras formas de violencia, no obstante, en el año 2021 los casos por agresiones sexuales aumentaron a un 149% en comparación con el año 2017, atendándose un total de 13.444 casos convirtiéndose de esta manera en el tipo de violencia que más aumento ha tenido en los últimos cinco años. (párr.6).

Del 2009 al 2021 se manejaron 1,85,415 instancias, siendo Lima la que tiene el mayor índice de violencia (28,0%), seguida de Arequipa (7,5%), Cusco (7,5%), Junín (5,8%) y Ancash (4,4%). La Libertad es una de las regiones que aparece hasta 7 veces de 13 en el grupo con mayores índices de violencia permanente, seguida de Arequipa (6 veces en los 13 años anteriores), Ancash (4 veces en los últimos 13 años), Ayacucho (3 veces en los últimos 13 años) y Callao (hasta 3 veces) (párr.6 ,7).

Tabla 3

Políticas públicas generales

Problema	Políticas públicas
Deficiente aplicación de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Independencia, Lima Norte - 2020	Resolución Ministerial N° 157-2016, que aprueba la “Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer”.
	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIMP-Pncvfysde, que aprueba los “Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios del PNCVFS del MIMP”.
	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 032-2016-MIMP-Pncvfysde, que aprueba el Protocolo de los Centros Emergencia Mujer para la Atención de Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos.
	Resolución Directoral N° 925-A-2016-DIRGEN/EMG-PNP que aprueba la Guía de procedimientos para la Intervención de la PNP en el marco de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP.

1.7.5 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Actúa como autoridad rectora de las políticas sectoriales y nacionales relativas a las mujeres y los grupos vulnerables. Con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y

una vida libre de violencia, protección y discriminación dentro de los parámetros del derecho internacional, desarrolla, establece, promueve, implementa y supervisa las políticas públicas a favor de las mujeres, los niños, los adolescentes, los ancianos, las personas con discapacidad, los desplazados de sus hogares y los migrantes internos.

1.7.6 El Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Miembros de la Familia – AURORA.

La unidad ejecutora del MIMP, antes conocida como Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), se encargó de desarrollar e implementar acciones y políticas nacionales de atención, prevención y apoyo a los involucrados en actos violentos contra las mujeres y los miembros de la familia a nivel nacional, de acuerdo con la Ley N° 30364.

Las estadísticas sobre la necesidad de tratamiento de las víctimas de abuso son recogidas por el Centro de Emergencia Mujer (CEM), un servicio del Programa Nacional AURORA que funciona en todas las zonas del Perú. Conocido como REGISTRO ADMINISTRATIVO, esta forma de datos se diferencia por generar estadísticas continuas sobre los servicios, centrándose en los casos atendidos.

En todas las zonas del Perú, el Centro de Emergencia Mujer (CEM), componente del Programa Nacional AURORA, recoge información estadística sobre la necesidad de tratamiento de las víctimas de maltrato. Este tipo de información se denomina REGISTRO ADMINISTRATIVO, y se diferencia por generar estadísticas continuas sobre los servicios con enfoque en los casos atendidos.

Los Centros de Emergencia para Mujeres, que funcionan en entidades gubernamentales, comisarías y un centro de salud, atienden a las víctimas de agresiones desde 1996. Para el 2021 existen 430 CEM. De ellos aprendemos los siguientes datos; es importante saber que el Programa Nacional AURORA también ofrece servicios adicionales como la Línea 100, el Chat 100, el Servicio de Atención Urgente (SAU), el Centro de Atención Institucional (CAI), las Casas de Acogida Temporal y la Estrategia Rural. También mantiene un registro de personas que han sido sometidas a esterilización forzada (REVIESFO) (párr.1- 4).

1.7.7 Participación del Poder Judicial

El Poder Judicial realiza los procesos judiciales sobre violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar, ordena a la Policía Nacional del Perú la adopción de medidas efectivas de protección y sentencia los actos de violencia como parte del Sistema de Justicia Especializada para la protección y sanción de la violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar (SNEJ).

Entre enero y septiembre de 2020 se presentaron 190 776 acciones judiciales en las diferentes oficinas del Poder Judicial nacional. El departamento de Lima (60 559) fue el que más expedientes tuvo en enero, seguido de Arequipa (15 888), Lambayeque (9 047), La Libertad (8 416), Cusco (7 792), Piura (7 947), Junín (7 651), Ica (6 447), Cajamarca (4 468), Ayacucho (4 310) y Callao (4 162).

Algunos de los delitos contra la mujer y los miembros del grupo familiar que se han incluido en el expediente del Poder Judicial como son, el feminicidio, la violación de menores, los delitos contra el pudor de los niños y la trata de personas.

Los actos de violencia contra las mujeres y sus seres queridos suelen incluir violaciones de su derecho a la autonomía sexual. Entre enero y septiembre del 2020 se han realizado 771 procesos judiciales por este delito. Lima tiene la mayor concentración, seguida de Cajamarca, Ucayali, Cusco, Arequipa, Apurímac, Loreto y Piura. En ese periodo de tiempo, se presentaron ante los tribunales 957 casos de violación de menores. Huaura (52), Loreto (64), La Libertad (62), Lima (86), Lambayeque (81) y Cajamarca (80) son estas provincias (50).

Entre enero y septiembre de 2020 se documentaron 159 procesos judiciales por sentencia de feminicidio. Ayacucho, Huánuco, Huaura 7, Madre de Dios 7 y Huaura 8 tuvieron uno cada uno, Lima tuvo 44.

En el tercer trimestre de 2020, los distritos judiciales de todo el país presentaron 77, 891 peticiones de medidas cautelares a la oficina de registros del Poder Judicial; de ellas, 11, 956 fueron rechazadas y 65, 935 fueron concedidas.

Capítulo II:

Causas del Problema

2.1 Marco Teórico sobre las causas del Problema

Examinado los distintos inconvenientes de orden público generados a nivel macro y micro, sobre este ilícito (violencia familiar) así como las “Deficiencias en la aplicación de los instrumentos legales de amparo de las mujeres y demás integrantes maltratados en el hogar, Lima Norte – 2020, Independencia”; se han priorizado las principales causas explicativas de acuerdo a la estructura causal del problema según figura 1: i) Impedimento para contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor ii) Personal policial que carece de capacitación en evaluación de riesgos de víctimas iii) carencia de un sistema estandarizado multisectorial, de acceso común y quienes participan en su formulación iv) Déficit de RR.HH. para a protección a las víctimas.

Priorizando como principal causa el Impedimento para contar con un sistema de geolocalización (uso de brazaletes electrónicos).

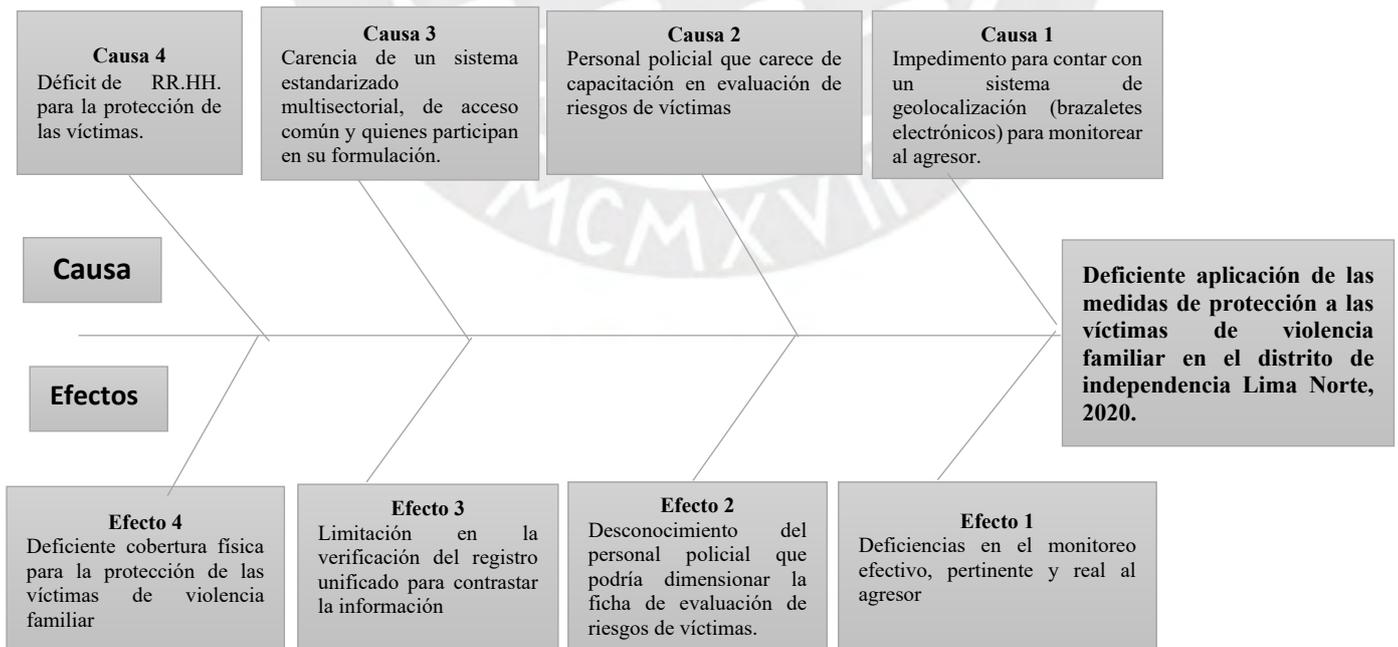


Figura 2 Diagrama de la estructura causal del problema

2.2 Causas del Problema

2.2.1 Causa 1

Impedimento para contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor.

La dación de medidas de resguardo, precisa entre otros que el agresor permanezca alejado de la víctima, este instrumento legal dispuesto por el Juez y cuya ejecución y cumplimiento está a cargo de la Policía no es eficaz, toda vez que la cantidad de agraviados no es proporcional al número de efectivos, sin embargo, esta situación puede ser atenuada con el uso de brazaletes electrónicos, ya que este es un dispositivo que permitirá el monitoreo de la ubicación en tiempo real de los agresores, sobre quienes recae la Resolución. Por las características de la conexión satelital permitiría una rápida ubicación, definitivamente esto implicaría descartar concepciones actuales y cambiar sistemas de vigilancia clásicos y obsoletos, por la utilización de los avances tecnológicos que serían mucho más eficientes.

Lo expuesto no es una posición futurista ni utópica, ya que si revisamos literatura del tema este mecanismo electrónico ya es usado en otros países con resultados favorables en la seguridad de la mujer y el núcleo familiar, toda vez que “en un sistema de coordenadas y una base de datos determinados, la cartografía georreferenciada es un método para encontrar espacialmente un elemento en un lugar geográfico único y bien definido” (PNP, 2016, p.5).

Según esta línea de ideas, el Estado debe seguir utilizando la vigilancia electrónica en hechos de perpetración contra las féminas, como una herramienta eficaz para mantener al agresor alejado de su víctima. Por ejemplo, Arenas (2016) señala que la “tecnología GPS se introdujo por primera vez en España en 2009 y que desde entonces se ha utilizado

para rastrear a los sospechosos y aplicar las prohibiciones en los casos de violencia de género” (p.1).

Otras experiencias sobre esta materia indican grandes avances en cuanto a la protección de las víctimas de su agresor; utilizando los grilletes electrónicos;

Es el caso de Panamá en el año (2013) luego de la dación de la ley 82 que tipifica el Femicidio y la Violencia contra la mujer, desde ese entonces se entablan los escenarios donde la autoridad puede emplear un brazalete electrónico; en Australia se emplea el uso de pulseras electrónicas desde el 2002, para el seguimiento, monitoreo y localización del sujeto por alerta a cualquier movimiento no permitido, en este país esos grilletes electrónicos se han puesto en marcha por tres razones: Detención, Restricción, Vigilancia. En México, estado de Chihuahua al norte de ese país, se convirtió en el primer estado en utilizar brazaletes controlados satelitalmente en el amparo de las féminas víctimas de agresión en el hogar y principalmente para prevenir los feminicidios. (Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, 2016, p.11)

En Francia a partir del año 2020, las autoridades han presentado múltiples de sistemas de protección, eso implica que hay preocupación, toda vez que, con las normas existentes no se castiga drásticamente al agresor, por ello está en marcha muchas políticas públicas para eliminar la agresión de todos cuantos conforman el hogar, básicamente el uso de brazalete de vigilancia o “anti acercamiento” con miras a ser aceptadas.

En este sentido, según Olivares (2019), el artilugio conocido como BAR - abreviatura de Bracelet Anti-Rapprochement- permite separar mediante señales a las parejas o cónyuges maltratadores. La tobillera está en uso en varias naciones

europeas, entre ellas España, donde ha habido menos asesinatos de mujeres durante los últimos diez años. (párr. 3).

En nuestro país, también hay intento por querer detener el alto índice de feminicidio, agresión sexual, física, etc., por ello en la potera de Martínez (2020) este autor manifiesta que,

La mujer, de 41 años y madre de cuatro hijos, fue declarada culpable de fraude y condenada a cuatro años de cárcel. Es la primera persona de nuestro país que utiliza este artilugio (dispositivo) para reformar el sistema penitenciario y reducir la cantidad de personas que se alojan en las cárceles. La norma, por otro lado, estipula que los costos asociados al uso del equipo -que rondan los 800 soles mensuales- deben ser asumidos por cada sujeto.

De este modo al Estado no le costaría más que las plantas y equipos de monitoreo y vigilancia a los agresores de mujeres e integrantes de hogar.

2.2.2 Causa 2

Personal policial que carece de capacitación en evaluación de riesgos de víctimas. En la actualidad, las comisarias PNP, no cuentan con personal capacitado, es en este eje transversal que se tiene que incrementar programas de capacitación que sensibilicen al personal PNP y básicamente se les enseñe en la interpretación normativa de la materia, a fin de reforzar la atención de este delito. Necesariamente lo aludido nos traslada a que la capacitación se oriente a la formulación real y sincera de la Ficha de Valoración de Riesgo para Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja, lo que obliga necesariamente a la incorporación de Psicólogos, Juristas, etc., que serían instalados en las comisarías PNP

de familia, para que hagan las orientaciones al personal PNP, ya que este es la partida registral de un proceso de violencia familiar.

Según PNP (2016), el “formulario de evaluación del riesgo es una herramienta que se utiliza para evaluar a la víctima de la violencia con el fin de determinar el grado de peligro en el que se encuentra para limitar los daños adicionales” (p. 5).

Los agentes de policía y los juzgados están obligados, según la Defensoría del Pueblo (2018), a utilizar formularios de evaluación de riesgo diseñados para salvaguardar la vida de las mujeres y otros familiares que son objeto de sus agresores. (párr. 2)

En una investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, se descubrió que las Comisarías Básicas Especializadas de Familia [CEF] utilizan esta herramienta el 100% de las veces para evaluar el riesgo de violencia contra la mujer. En cambio, las Comisarías Básicas sólo la aplican el 71% de las veces, lo cual es una diferencia sorprendente dado que algunos funcionarios no están debidamente capacitados para utilizarla. (Defensoría del Pueblo, 2018, párr. 2)

Con respecto a la ficha de valoración, el llenado de estos formatos, precisa que deben ser lo más sincero y con ajuste a la verdad posible, descartándose el sobredimensionamiento o la sensibilización por la víctima, a fin de que la autoridad jurisdiccional tome la mejor decisión, definitivamente que lo expuesto, necesita del asesoramiento de profesionales del tema, para evitar adicionar nuevos casos en forma innecesaria, por una mala calificación o interpretación o en todo caso se minimice un hecho, dejando pasar por alto datos determinantes, por la inexperiencia del efectivo policial.

2.2.3 Causa 3

Carencia de un sistema estandarizado multisectorial, de acceso común y quienes participan en su formulación. El Poder Judicial (2020) cita el Reglamento de Víctimas de Violencia del Decreto Legislativo N° 1470, aprobado por el Poder Ejecutivo. Los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte emitieron órdenes de protección a favor de las mujeres y sus familiares que habían sido víctimas de maltrato, sin realizar audiencias y sólo utilizando las pruebas aportadas por los denunciantes, que suelen ser las comisarías de la PNP de Lima Norte. Estas órdenes de protección fueron emitidas a favor de las mujeres y sus familiares víctimas de maltrato. (párr.1)

Bajo el Estado de Emergencia Nacional, los juzgados 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17° del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra la Mujer y la Familia atendieron tanto las denuncias físicas como las electrónicas. (párr.2). Desde marzo hasta la actualidad, los magistrados de los citados órganos jurisdiccionales impusieron 2 034 medidas cautelares (mayo de 2020). (párr.3)

Cabe señalar que, hasta el 15 de marzo, el Módulo de Violencia Familiar ha recibido 372 denuncias físicas y 300 electrónicas por medio de la Oficina de Expedientes Electrónicos (MPE-VIOLENCIA). Estas delaciones están siendo atendidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1470, el cual establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia familiar durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. (párr.4)

De acuerdo con la administración del Módulo de Violencia Familiar, el primer trimestre del año se presentaron denuncias irresueltas y también las denuncias del mes de febrero correspondientes a las vacaciones judiciales, incrementando la carga laboral en la zona populosa de Lima Norte; según la subgerencia de estadísticas del Poder Judicial, en

el año 2019 los juzgados del referido módulo judicial dictaron 25 mil 751 medidas de protección. (párr.5)

Los recursos técnicos desarrollados para este fin están siendo utilizados de manera excelente en el distrito judicial de Lima Norte, facilitando el contacto oportuno y fácil entre las víctimas y los jueces y concretando los valores de rigurosidad, sencillez, oralidad y sensibilidad. (párr. 6)

Nótese que, en los casos de maltrato contra la mujer y los miembros del grupo familiar, las medidas de protección se dictan en el Juzgado de Lima Norte dentro de las 24 horas siguientes a la denuncia ante las autoridades jurisdiccionales por los canales permitidos por la ley. (párr. 7)

Es así como, todos los juzgados que atienden casos de violencia contra la mujer y la familia dentro del distrito judicial en cuestión ya cuentan con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), que se ajusta a la norma ISO 9001:2015. Esto se ajusta a la política institucional que fue aprobada por el presidente del Tribunal. Las denuncias que incluían tipos de evaluación de riesgos considerables y extremadamente graves se han tramitado en menos de cuatro horas como resultado directo del uso de este método. (párr. 8)

La Mesa Electrónica de Denuncias (MPE) "Web" se ha implementado como proyecto piloto en el distrito judicial de Lima Norte de acuerdo a la Ley N° 30926, que ordena que las instituciones que conforman el sistema de justicia, principalmente el Poder Judicial (PJ), la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público (MP), deben lograr la interoperabilidad de sus respectivos sistemas informáticos. Este mandato fue establecido por la Ley N° 30926, que también ordena. (párr. 9)

Según los informes, expertos de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la PNP, de la CSJ-LIMA NORTE y de la Dirección

de Tecnologías de la Información de la Gerencia General del Poder Judicial están monitoreando el avance de la implementación de este proyecto piloto. Esto se realiza luego de determinar que el ingreso, registro y remisión de las denuncias mencionadas en la Ley N° 30364, además de las medidas de protección y demás disposiciones jurisdiccionales, cumplen con los requisitos de la ley. (párr. 10)

Este sistema de interoperabilidad es una herramienta muy valiosa que ayuda a atender las demandas del servicio judicial en este ámbito, especialmente las medidas cautelares, de manera eficiente y eficaz. Al ser un sistema totalmente virtual, este sistema de interoperabilidad es un instrumento muy útil. Los usuarios que presentan denuncias a través del sistema no pueden acogerse a la prórroga del COVID-19 por este motivo. Este hecho fue también un motor para la elaboración y aprobación de la legislación. De acuerdo con el DL 1470, que también fue emitida, la PNP, la PJ y el MP están obligados a recibir todas las denuncias, independientemente de la peligrosidad que esté vinculada a la denuncia. (párr. 11)

En este sentido, el 4 de abril de este año, el presidente del Tribunal solicitó autorización para el uso oficial del Puesto de Examen Judicial Electrónico (MPE), que aún no ha sido atendido. El presidente del Tribunal espera que esto ocurra lo antes posible, dada la importancia de la iniciativa, que ha agilizado aún más el trabajo judicial y ha generado excelentes resultados. (párr. 12)

De otro lado con la ayuda de su sistema de informes policiales (SIDPOL), la PNP crea el formulario de evaluación del riesgo y envía la documentación necesaria al juez de familia o su equivalente. Este último está obligado a enviar a la policía las medidas de protección necesarias para cada caso en un plazo de 72 horas, y es en este sistema donde se ha descubierto el problema.

Sin embargo, el sistema de registro de las medidas de protección tiene el inconveniente de tener un acceso limitado a la información; dificulta la elaboración de informes por región, distrito, jurisdicción o tipo de víctima, que pueden ser mujeres, niños o adultos mayores. Estos informes son cruciales para el desarrollo de una estrategia operativa policial eficaz en el ámbito de la protección de los agraviados. El sistema no está conectado con el RENIEC para confirmar la residencia o el estado civil de la persona, ni con otros sistemas como los tribunales para saber si la medida de protección sigue vigente o ha sido cancelada.

Además, el mapa visual y georreferencial está conectado al sistema de registro de medidas de protección, pero no está integrado en él, por lo que las localizaciones deben introducirse manualmente. En general, el sistema de registro de medidas de protección contiene restricciones de acceso a la información y no permite el acceso desde un dispositivo con conexión a Internet. Si este fuera el caso, muchas comisarías con infraestructura y equipamiento insuficientes podrían utilizar fácilmente el sistema de registro e incluso el sistema de informes policiales. En consecuencia, el tema de la implementación de las órdenes de protección emitidas por los juzgados de familia a favor de las víctimas de violencia familiar se ha convertido en una importante molestia que impacta a la población de la región Lima.

Todas las personas y grupos afectados por la violencia pueden solicitar su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), una herramienta pública, inclusiva y permanente de ámbito nacional (Gob.pe, 2022).

2.2.4 Causa 4

Déficit de recursos humanos para el seguimiento y monitoreo a la víctima. El poder Judicial informa que en el 2018, se emitieron 2,654 medidas de protección a víctimas de la violencia familiar (VVF), en el 2019, 1,910 y en el 2020 se dictaron 1,316

a víctimas de violencia familiar, estas medidas fueron dadas a nivel nacional y no cubren ni el 10% de las víctimas de Lima; este enunciado nos permite colegir la imposibilidad fáctica de ejecutar las resoluciones judiciales a favor de los agraviados, dispuestas por los juzgados, considerando la cantidad de personal y la modalidad de servicio. Al respecto el limitado personal asignado a las comisarias PNP, generalmente en bloque y en forma aleatoria cumplen con el monitoreo y control, lo cual no es efectivo. Al respecto debido al incremento del otorgamiento de medidas de protección, no es materialmente posible el cumplimiento limitándose a lo expuesto, es decir control aleatorio considerando el grado de riesgo. Esta situación por las consideraciones actuales es muy poco probable revertir por lo que habría que optar por otra condición en el cumplimiento de estas medidas cautelarias.

2.3 Efectos del problema

2.3.1 Efecto 1

Identificar porque no se puede hacer un monitoreo efectivo al agresor.

La PNP es la responsable de llevar a cabo las precauciones de seguridad, esto lo prescribe la Ley 30364, al respecto es necesario invocar que el concepto clásico de eficacia en el cumplimiento de las funciones policiales está supeditada a los métodos tradicionales, es decir un seguimiento físico, que significa el despliegue de un gran número de efectivos PNP, sin embargo, esto es materialmente imposible, por la cantidad de medidas que hay que cumplir. Al respecto la Ley de la materia considera la geolocalización y la georreferencia (que ya existe) este monitoreo tecnológico a la fecha sería lo más eficiente y eficaz, eficiente porque materialmente es posible monitorear tecnológicamente y los costos actuales de estos dispositivos (grilletes electrónicos) son accesibles para una institución, además su utilización significaría disminuir la cantidad de efectivos policiales y eficaz porque utilizando un mínimo de efectivos PNP, se podría

monitorear en forma precisa la ubicación de los agresores de violencia familiar como son calles, domicilios, etc. El monitoreo tecnológico permite hacer seguimiento en una pantalla ubicada en una sede policial, y esta ante la detección de la infracción del agresor alertaría a una unidad móvil asignada a un sector, la cual inmediatamente intervendría y aplicaría las disposiciones judiciales respectivas.

2.3.2 Efecto 2

Desconocimiento del personal policial que podría dimensionar la ficha de evaluación de riesgos de víctimas.

La asignación de personal policial en una área tan delicada como es la atención de casos de violencia familiar exige una experiencia y conocimiento pleno de la materia, sin embargo característica propias de la función policial como son el alto índice de rotación, deviene en asignación de personal no capacitado en el tema, trayendo como consecuencia que en la formulación de un documento elemental como lo es la ficha de valoración de riesgos, no se formulada acorde con la realidad, a esto adicionamos que el tratamiento de la violencia familiar debe ser asistido por un equipo multisectorial, lo cual a la fecha no se da, los posibles riesgos que se pueden dar en la confección de la ficha es el sobredimensionamiento de los hechos, por causas de desconocimiento del personal policial para asignar los valores correspondientes o solidaridad con la agraviada por su condición de mujer, esta tergiversación es determinante ya que la autoridad judicial, va a basar su decisión en esta ficha, la cual definitivamente podría ser errada si los valores asignados no son los correctos. Igualmente podría ocurrir lo inverso, que se minimice un hecho. A estas falencias igualmente podríamos agregar la disyuntiva si es violencia familiar o problema familiar, conceptos elementales que podrían ser bien definidos si se trata en forma colegiada por un equipo multidisciplinario.

2.3.3 Efecto 3

Limitación en la verificación del registro unificado para contrastar la información.

El tratamiento de la violencia familiar es un problema que se debe atender en forma multisectorial, porque las políticas públicas desplegadas así lo prescriben, sin embargo, los actores comprometidos, PNP, MM, MP, PJ, GL y otros, a la fecha no cuentan con un sistema interconectado que permita el acceso en igualdad para conocer la información que se maneja. Dado el avance de la tecnología se debe implementar un sistema en línea que permita que los registros de cada entidad puedan ser analizados y evaluados por las otras entidades conformantes del sistema. Esto permitiría actuar en forma oportuna eliminando todo trámite burocrático de solicitar físicamente alguna información.

2.3.4 Efecto 4

Deficiente cobertura física para la protección de las víctimas de violencia familiar.

Es necesario invocar el significado de recurso, como un transporte para llegar a un fin asimismo Humano, por la relación con el hombre. Articuladas ambas, nos referimos a un conjunto de personas que tienen una finalidad o meta que cumplir dentro de una organización, en ese contexto la PNP, como institución tutelar del Estado tiene una estructura orientada al cumplimiento de múltiples funciones constitucionales. Una de ellas es defender a los miembros de la unidad familiar del peligro de agresión, asimismo debe ejecutarse conforme a Ley las resoluciones judiciales de protección, frente a este segundo presupuesto, hay que puntualizar que dicha alternativa de protección familiar contra las agresiones, muy positiva para atenuar las agresiones; sin embargo estas van en aumento con un efecto multiplicador incesante, por lo que las dependencias policiales encargadas de su ejecución se ven rebasadas en su capacidad operativa. Es decir que se están cumpliendo las resoluciones judiciales de protección a las víctimas utilizando

métodos tradicionales como es el seguimiento físico por parte de personal PNP, lo cual es materialmente imposible porque no hay la cantidad de efectivos PNP suficientes, empleándose para estas medidas un seguimiento aleatorio de algunos casos, lo cual es peligroso porque una acción de riesgo extremo que no es seguida en forma continua puede desencadenar en un resultado más nocivo.



Capítulo III:

Diseño del Prototipo

3.1. Problema reformulado y Desafío de Innovación

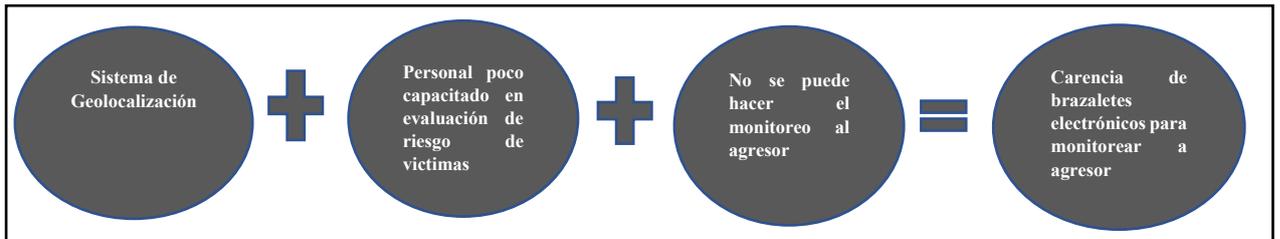
A través de criterios de índice de jerarquización de causas se ha realizado la selección de la causa pública 1, como se aprecia en el anexo 2. Con respecto al nivel de impacto sobre el problema, “Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores” es la causa de alto impacto tiene, pues dificulta al personal policial verificar en tiempo real su ubicación del agresor y así puede burlar las medidas de control policial; mientras que, la poca capacitación al personal policial en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas tiene un impacto regular.

Por otro lado, existe un bajo impacto de que el Sector Interior o la Comandancia General de la PNP puedan incrementar de RR.HH. para el seguimiento y monitoreo de las víctimas por ser una variable incierta, toda vez que existen requerimientos en diferentes regiones del país. Si bien la formación en materia de sensibilización y evaluación del riesgo de las víctimas concierne a los diferentes actores implicados, como el Ministerio de la Mujer y de las Poblaciones Vulnerables (MIMP), la falta de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) es el problema específico. El MIMP puede adquirir los brazaletes electrónicos y colaborar con la Policía para reforzar las medidas de protección de las víctimas y contribuir a la reducción de esta lacra.

En ese sentido, para nuestro proyecto de innovación elegiremos la causa “carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores”, ya que es el ítem ganador, después del minucioso proceso de selección de la mejor causa. Del análisis realizado a la tabla 8 se puede apreciar que la dimensión la

carencia de un sistema de geolocalización obtuvo como valorización el nivel de alto impacto; seguido de un regular impacto la poca capacitación del personal policial en el manejo de un instrumento tan importante como es la Ficha de Valoración de riesgo de la víctima.

Figura 3 Estructura del problema reformulado



Problema: Deficiente ejecución de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, Independencia 2020.

Causa seleccionada: Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores en la Comisaria de Familia del distrito de Independencia, perteneciente a Lima Norte.

Problema reformulado: Personal policial del área de Familia del distrito de Independencia de Lima Norte, para el mejor cumplimiento de sus funciones requieren de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores con la clasificación de riesgo severo extremo, toda vez que en tiempo real no se sabe sobre su paradero, conllevando a no ejecutar eficientemente la labor de monitoreo de los agresores.

Figura 4 Estructura del desafío de innovación



Problema reformulado: Personal policial del área de Familia de la Comisaría de Familia de Independencia de Lima Norte, para el mejor cumplimiento de sus funciones requieren de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores con la clasificación de riesgo severo extremo, toda vez que en tiempo real no se sabe sobre su paradero, conllevando a no ejecutar eficientemente la labor de protección a los agraviados.

Desafío de innovación: ¿Cómo podemos obtener un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores de violencia familiar en la Comisaria de la Familia del distrito de Independencia de la jurisdicción Lima Norte?

Tabla 4

Índice de jerarquización de la causa 1: Carencia de un sistema de geolocalización.

Dimensión	Causa 1	Valoración
Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores	Valores	2
Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto = 2 Regular impacto = 1 Bajo impacto = 0	
Posibilidades de modificación por parte de la organización	Alta posibilidad de modificación = 2 Regular posibilidad de modificación = 1 Baja posibilidad de modificación = 0	
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización.	Totalmente = 2 Es compartida = 1 No está en el ámbito = 0	

Como se puede apreciar en la tabla 7, sobre el índice de jerarquización de la causa 1, se puede observar que la dimensión “Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores” se obtiene un nivel de alto impacto como valorización; con la alta posibilidad de que la organización realice una modificación; sin embargo, en el aspecto normativo se puede desarrollar totalmente. Deduciendo de estos resultados que la dimensión carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores evidencia que sobresale en todos los niveles.

Tabla 5

Índice de jerarquización de la causa 2: Poca capacitación en sensibilización y evaluación de riesgos.

Dimensión	Causa 2	Valoración
Personal policial poco capacitado en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas.	Valores	2
Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto = 2 Regular impacto = 1 Bajo impacto = 0	
Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad de modificación = 2 Regular posibilidad de modificación = 1 Baja posibilidad de modificación = 0	
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización.	Totalmente = 2 Es compartida = 1 No está en el ámbito = 0	

Del estudio realizado a la tabla 8 se llega a concluir que la dimensión personal policial poco capacitado en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas se logró determinar un nivel de alto impacto como valorización; con una regular posibilidad de que la organización realice una modificación; sin embargo, en el aspecto normativo no está en el ámbito donde se pueda desarrollar. Deduciendo de estos resultados que la dimensión personal policial poco capacitado en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas evidencian que no sobresale en todos los niveles.

Tabla 6

Índice de jerarquización de la causa 3: Carencia de registro unificado de las medidas de protección.

Dimensión	Causa 3	Valoración
Carencia de un registro unificado de las medidas de protección a las víctimas.	Valores	1
Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto = 2 Regular impacto = 1 Bajo impacto = 0	
Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad de modificación = 2 Regular posibilidad de modificación = 1 Baja posibilidad de modificación = 0	
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización.	Totalmente = 2 Es compartida = 1 No está en el ámbito = 0	

Del análisis realizado a la tabla 9 se puede apreciar que la dimensión carencia de un registro unificado obtuvo como valorización el nivel de regular impacto; seguido de una regular posibilidad de modificación por parte de la organización; mientras que en el

ámbito normativo no está en el ámbito donde se pueda desarrollar. Estos resultados evidencian que la presente dimensión, no sobresale en todos los niveles.

Tabla 7

Índice de jerarquización de la causa 4: Déficit de RR.HH., para el monitoreo de las víctimas.

Dimensión	Causa 4	Valoración
Déficit de RR.HH. para el seguimiento y monitoreo de las víctimas.	Valores	1
Nivel de impacto en el problema	Alto impacto = 2 Regular impacto = 1 Bajo impacto = 0	
Posibilidades de modificación por parte de la organización	Alta posibilidad de modificación = 2 Regular posibilidad de modificación = 1 Baja posibilidad de modificación = 0	
Se encuentra en el ámbito normativo de la organización	Totalmente = 2 Es compartida = 1 No está en el ámbito = 0	

Del análisis realizado a la tabla 10 se llega a concluir que la dimensión déficit de RR.HH. para el seguimiento y monitoreo de las víctimas se logró determinar un nivel de regular impacto como valorización; con una baja posibilidad de que la organización realice una modificación; sin embargo, en el aspecto normativo no está en el ámbito donde se pueda desarrollar. Deduciendo de estos resultados que la presente dimensión, no sobresale en todos los niveles.

3.2 Experiencias previas para hacer frente al Desafío de Innovación

3.2.1 Perú.

Si bien es cierto que ya se dictó el DL 1513, orientado al des hacinamiento de establecimientos penitenciarios mediante el uso de grilletes electrónicos, sin embargo solo a 24 personas a la fecha se les ha aplicado esta innovación tecnológica, bajo el mismo concepto de des hacinamiento, es decir utilización de menores espacios físicos, menos personal INPE y otras utilizaciones logísticas, el mismo concepto y exposición de motivos se puede aplicar en la utilización de grilletes a los agresores a quienes se les ha aplicado medidas de protección

Tabla 8

Elementos de análisis de la experiencia nacional.

Elementos	Sub elementos
Descripción de la experiencia.	Es una alternativa de coerción personal. Aporte propio
	Es una medida de política pública. Aporte propio
	El alcance es a nivel nacional. Aporte propio
	Actualmente lo aplica el INPE. Perú
	Para los procesados de nivel primario. Perú
Aspectos que aborda el desafío de innovación.	Se aplica en arresto domiciliario. Perú
	De manera integral para todos los agresores de violencia familiar del nivel severo. Aporte propio
	De manera parcial para aquellas víctimas que requieren su uso como botón de pánico. Aporte propio
Resultados alcanzados con la implementación de la experiencia.	La aplicación del uso es la mínima en el público objetivo. Perú
	El INPE organismo a cargo está sujeta al mandato del PJ. Perú
	Se requiere algunos ajustes en la política pública. Aporte propio

Dificultades identificadas	<p>Se aplica en la gestión pública; falta normarlo en las directivas</p> <p>La institución puede aplicarlo como medidas de protección a la víctima. Aporte propio</p> <p>Capacitación ante la innovación de la medida de protección. Aporte propio</p> <p>Es un tema sensible por tanto existe voluntad política. Aporte propio</p> <p>No demanda mucho gasto al Estado su aplicación. Aporte propio</p>
----------------------------	--

3.3 Concepto final de la Innovación

3.3.1 Descripción del concepto final de innovación.

Se ha realizado un análisis de las experiencias de los actores estatales y privados, tanto nacional como internacional, líneas arriba, siempre considerando el desafío de innovación “El sistema de geolocalización (brazaletes de monitoreo electrónico)” se utilizó la técnica lluvia de ideas, obteniéndose de esta manera lo siguiente:

- Implementar el uso de los brazaletes electrónicos para los agresores de riesgo severo extremo.
- La técnica de los brazaletes electrónicos mejora la calidad de vida de las víctimas.
- Se puede subvencionar los costos que origina el uso de los brazaletes electrónicos.
- La ley permite la aplicación de los brazaletes electrónicos.
- Existe otra manera de monitorear a los agresores como los celulares.
- Los brazaletes electrónicos se le puede aplicar a las personas con prisión preventiva.
- La aplicación de los brazaletes electrónicos violaría la presunción de inocencia.
- Los brazaletes electrónicos se pueden aplicar a los agresores de riesgo severo de violencia familiar.

Tabla 9*Congregación de criterios puntuales.*

Grupo de ideas tecnológicas.	Grupos de ideas, relacionados al protocolo.	Grupo de ideas respecto a la legalidad jurídica.
Existe otra manera de monitorear a los agresores como los celulares.	Los brazaletes se usarán como medio para proteger a la víctima del agresor.	La aplicación de los brazaletes electrónicos es una medida limitativa de derecho. La aplicación de la medida de los brazaletes electrónicos no vulneraría la presunción de inocencia.
Implementar el uso de los brazaletes electrónicos para los agresores con calificación de riesgo severo.	La técnica de los brazaletes electrónicos mejora el seguimiento y monitoreo al agresor.	Los brazaletes electrónicos se aplicarían a los agresores con el nivel de riesgo severo. La ley permite la aplicación de los brazaletes electrónicos para los agresores de violencia familiar.

Tabla 10*La priorización del grupo de ideas a través de determinados criterios.*

Conjunto de ideas	Conveniencia	Posibilidad	Viabilidad	Impacto	Disrupción	Total
Tecnológicas.	X	X		X	X	4
Respecto al protocolo.	X	X		X		3
Respecto a la legalidad jurídica	X	X	X			3

3.3.2 Los brazaletes electrónicos.

Zúñiga (2017) las autoridades de numerosos países utilizan el brazalete electrónico para vigilar a las personas que creen que corren peligro de eludir la acción de la justicia, como las que están a la espera de ser castigadas, en libertad condicional o en arresto domiciliario. Cuando una persona que lleva un brazalete electrónico sale del confinamiento, "una alarma (audible y visual) transmite al agente de libertad condicional que el sujeto está fuera de su alcance", y la unidad de seguridad de ese lugar reacciona al instante.

3.3.3 Funcionamiento del brazalete electrónico.

Zúñiga (2017) la tecnología del chip GSM que utilizamos para nuestros teléfonos móviles sirve de base para el funcionamiento de un grillete o pulsera electrónica, este incluye un receptor y transmisor de GPS que, junto con otros componentes electrónicos, permite enviar la ubicación de la persona que lleva el dispositivo bajo diversos mecanismos de geolocalización, de ese modo cada pulsera o grillete tiene un número de teléfono que puede utilizarse para llamar o localizar.

Dado que esta tecnología se basa en el GPRS, una característica de la red celular que proporciona una mayor cobertura de datos, el acusado debe estar en una zona con cobertura celular para poder utilizar la pulsera electrónica. Esta cobertura no tiene por qué ser 2G, 3G o 4G; si hay señal celular, la tecnología funcionará incluso con la cobertura más básica, lo que aumenta su alcance y utilidad.

Además, para conectar la pulsera electrónica a la pierna se utiliza una fibra óptica que crea una alarma si se abre o se daña y unos hilos de acero internos que hacen que la correa sea considerablemente más robusta. Con un potente cable de carga comparable al que se utiliza para cargar un teléfono móvil, junto con una batería de larga duración que proporciona 28 horas de funcionamiento con una sola carga.

Tabla 11*Descripción del bosquejo del concepto.*

Ítem	Contenido
Denominación de la solución	Brazaletes electrónicos y la geolocalización de los celulares
Población beneficiada de la solución	Las víctimas de violencia familiar en el distrito de Independencia
Descripción de la solución	Se puede ubicar en tiempo real a la persona con el apoyo de los brazaletes electrónicos o celulares
Descripción breve del beneficio aportado	Esta técnica hace posible que la víctima deje de ser más vulnerable

Teniendo en cuenta a Avendaño y Córdova (2020) Desarrollaremos nuestra idea de solución utilizando el método de pensamiento de diseño después de tener sus componentes básicos. La lluvia de ideas es el primer método que debemos adoptar, ya que nos ayudará a encontrar las cualidades de la solución. A continuación, localizaremos a todas las partes interesadas comprometidas o conectadas con el usuario final con el uso del mapeo de partes interesadas. Además, organizaremos sesiones en las que utilizaremos la narración de historias para dar a conocer la solución que proponemos y obtener las aportaciones de la gente para mejorar el concepto.

3.3.4 Los pasos utilizados para desarrollar la idea definitiva de innovación

Tabla 12*Procedimiento de la idea de innovación.*

Ítem	Contenido
¿Qué nombre recibe?	Brazalete para monitoreo electrónico
¿Para quién es la solución?	en el distrito de Independencia

¿Para qué es la solución?	Para mejorar el control de los agresores del nivel de riesgo severo del distrito de Independencia
¿Qué valor añade a los usuarios en comparación con lo que existe actualmente?	La característica novedosa es que los agresores ya no abusarán de la víctima ni cometerán feminicidios.
¿Cuáles son las principales acciones del usuario?	La Policía fortalecerá su accionar en la supervisión de la ejecución las medidas
¿Cuáles son las principales acciones de la organización?	Solicitar la cooperación a todo nivel con los demás actores involucrados con la violencia familiar

3.4 Prototipo final de la Innovación

3.4.1 Descripción del prototipo final.

Se procedió a formular y testear la propuesta ganadora es decir los brazaletes electrónicos que se ha planteado como el seleccionado. Cabe recordar, que el problema es la deficiente aplicación de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el distrito de Independencia Lima Norte. Después de elaborar la arquitectura del problema elegido y haber determinado el marco normativo que lo respalda. Se continuó con la investigación de las causas que se le atribuyen al problema; reseñándolas en el marco causal, para después diagramar con la espina de pescado al modelo causal.

Tabla 13

Diferencias entre prototipado y pilotaje.

Criterio	<i>Prototipado</i>	<i>Pilotaje</i>
Existencia del producto	Se trata de un sistema de geolocalización (Brazaletes electrónicos).	Instalación de una central de control de los equipos de rastreo (Brazaletes).
Objetivo	Buscar una solución tecnológica.	El operador de la central de monitoreo de GPS de la

		alerta ante el incumplimiento de esta medida limitativa.
Momento	La geolocalización con los brazaletes electrónicos se daría desde un inicio del proceso judicial.	La realización de la geolocalización se daría a partir de la autorización del señor juez.
Búsqueda de la perfección	La propuesta de los brazaletes electrónicos tiene la limitación en su compra.	Lo recomendable para la obtención de los brazaletes electrónicos sería que los actores de la justicia se involucren en su compra.
Tiempo	El aplicativo del rastreo satelital ya existe, solamente se tiene que rentar.	El aplicativo es en tiempo real. Puede ser monitoreado desde varios dispositivos.
Publicidad	Su implementación es limitada por su desconocimiento.	Su puesta en uso del aplicativo es de nivel alto
Perfil de riesgo	La aplicación de los brazaletes es de riesgo muy bajo.	Los brazaletes son baratos, por tanto, no es mucho el riesgo económico.

Para el reto de innovación se eligió el caso "Falta de un sistema de geolocalización (pulseras electrónicas) para rastrear al agresor", y la nueva tarea se creó utilizando el enfoque de clasificación jerárquica. Al igual que se eligió y planteó el tema, se promovieron nuevas opciones y se adoptó la solución tecnológica -el uso de la geolocalización- (pulseras electrónicas). Para aclarar la noción, se apoyó esta idea utilizando metodologías de pensamiento de diseño (design thinking).

Tabla 14

Definición de los niveles de prototipado.

Niveles	Descripción
Nivel Conceptual	El sistema de geolocalización del brazalete o celular Smartphone funciona con el GPS que trae consigo, el cual se acopla a una plataforma y se podrá tener la ubicación en tiempo real.
Nivel sensorial	Smartphone: dispositivo móvil equipado con sensores que pueden captar las señales de los sistemas de navegación por satélite. Hay muchas constelaciones de satélites que tienen la capacidad de enviar señales que pueden ser utilizadas por la técnica de trilateración para localizar la posición de un smartphone en cualquier parte del mundo.
Nivel funcional	El smartphone se encarga de recibir las señales del sistema de posicionamiento por satélite y convertirlas en los datos de geolocalización requeridos por el operador, la empresa y los consumidores. Sin embargo, el dispositivo móvil tiene que estar conectado para que esta tecnología de seguimiento por satélite funcione (Beetrack, s.f).

Del mismo modo, se realizó una proyección comparativa de lo propuesto en niveles experimentales que permitió la elección antes indicada. Para ello se utilizó la técnica de lluvia de ideas. Después de cotejar todos los aportes y de discutir ciertos aspectos, se logró optar por la aplicación de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos), inmediatamente se procedió con la siguiente etapa, es decir, se tenía que definir todas las características o bondades que muestra un brazalete de monitoreo electrónico.

También, se tuvo que ver la parte normativa, aplicación y operatividad del indicado rastreador satelital, de igual modo, el costo del equipo electrónico en el mercado

nacional, así como, el pago del servicio mensual del servicio. De igual manera, la capacitación a los operadores de la central de monitoreo.

Tabla 15

Técnicas para producir prototipado por nivel.

Nivel	Técnica	Definición
Nivel conceptual de la geolocalización.	Viaje de usuario.	El brazalete electrónico se aplicará al agresor del nivel severo para evitar que cometa el feminicidio. El aplicativo permite dar alerta en tiempo real de su ubicación.
Nivel sensorial de la geolocalización.	Recorrido a escala.	El aplicativo que tiene brazalete electrónico nos da una señal de alerta cuando el agresor se aproxima a la víctima, de allí el aporte a mejorar las medidas de protección a la víctima.
Nivel funcional de la geolocalización.	Prototipo de baja fidelidad.	Se caracteriza por ser económico, rápido de construir y no precisan de técnicos expertos.

Se debe resaltar, que en el trabajo de campo se eligió como herramienta el Focus Group para facilitar la recolección de experiencias de los servidores públicos. En la segunda visita al campo se ha interactuado con el personal policial que labora en la Comisaría de la Mujer del distrito de Independencia, quienes con sus comentarios permitieron perfeccionar el producto.

Tabla 16*Pasos para el testeo del prototipado.*

Paso	Descripción
Paso 1. Confirmar el prototipo	El brazalete electrónico con GPS, es económico su adquisición y es rápido de instalarse. Se puede monitorear con celulares.
Paso 2. Desarrollar las hipótesis	La Policía en colaboración con los actores responsables de brindar protección a la víctima de violencia familiar pueda contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor en Lima Norte Independencia 2020. Se han entrevistados virtualmente al jefe de la Comisaría de Familia, del distrito de Independencia Mayor PNP Martha Rodríguez Loli, quién mencionó a la siguiente pregunta: ¿Hasta qué punto es probable que el prototipo “Brazalete electrónico” sea efectivo para lograr monitorear al agresor? Respuesta: Es muy efectivo. ¿Hasta qué punto es probable que la geolocalización sea factible en el mundo real? Respuesta: Por el costo, es muy económico su adquisición ¿Hasta qué punto es probable que los brazaletes electrónicos sean viables en el contexto actual? Respuesta: Es de rápida instalación. ¿Hasta qué punto es probable que los brazaletes electrónicos sean apoyados por las partes interesadas clave? Respuesta: Al 100 % ¿Hasta qué punto son escalable los brazaletes electrónicos para un mayor impacto? Respuesta: Se pueden replicar a nivel nacional
Paso 3. Desarrollar preguntas generales del testeo	
Paso 4. Planificar el proceso del testeo	El brazalete electrónico se puso a prueba, mediante un experimento, con los distintos perfiles de usuarios. Para identificar fallas, para poner a prueba supuestos y avanzar en el aprendizaje acerca de lo que no funciona bien, y por qué.

Paso 5. Diseño de métodos	Para la elaboración del testeo del sistema de geolocalización (brazalete electrónico) se utilizó el método cualitativo, empleando la técnica de la entrevista en profundidad.
Paso 6. Implementar y adaptar	La propuesta de modificar el brazalete electrónico como producto final es mínimo. La adaptación es rápida según los test aplicados. Después de revisar los datos y haber hecho un análisis de evaluación se decidió:
Paso 7. Decisiones	Llevar a piloto: los brazaletes electrónicos deben probarse a través de un piloto formal Ir a escala: Los resultados de la prueba son positivos y manejables de que vale la pena escalar sin más pruebas.

De acuerdo con Avendaño y Córdova (2020) En resumen, cabe destacar que se trata de un proyecto de innovación que utiliza el método STEAM, lo que significa que los conceptos fueron desarrollados por la antropología, las matemáticas, la ingeniería, los diseñadores y los artistas, en lugar de basarse en una sola materia, como la administración pública o la educación. Asimismo, el proyecto produjo inicialmente una innovación de producto antes de evolucionar a una tecnológica debido a la naturaleza del reto de innovación seleccionado.

3.4.2 Proceso de desarrollo del prototipo final de innovación.

Avendaño y Córdova (2020) Tras utilizar todas las herramientas disponibles para mejorarlo, el prototipo final de la invención consiste en teléfonos móviles con GPS y pulseras inteligentes para la geolocalización. En este contexto, la Ley 30364, que ya está en vigor y ha sido revisada para 2020, tiene como objetivo prevenir, sancionar y prohibir la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia.

3.4.3 Tecnológico: la geolocalización (brazales electrónicos y celulares).

El último prototipo de innovación combina la geolocalización con teléfonos móviles con GPS y pulseras inteligentes. Existen diferentes modelos de la aplicación de geolocalización. A continuación, se expondrán las siguientes características:

Brazales electrónicos (geolocalización):

- Cada pulsera electrónica puede verse por separado.
- Trabajo en equipo (un centro de vigilancia para el seguimiento del agresor)
- Es asequible.
- El seguimiento se produce de forma instantánea.
- Existe un modo de ahorro de energía en el aparato.
- La infraestructura celular admite una doble central

Figura 5 Brazales electrónicos para el tobillo



Equipo de celular

Rastreo de GPS. Los equipos electrónicos smartphone cuentan con dispositivo GPS, la gran mayoría de estos equipos tienen en su interior un chip de sistema de posicionamiento global (GPS), este servicio de geolocalización debe estar activado en el teléfono para que pueda comunicarse con los satélites GPS y permitir la ubicación propia o de terceros con una precisión notable (ME an My Shadow, 2017)

Registro de ubicaciones.

Por lo tanto, es posible que los datos de localización se almacenen en su teléfono y en ciertas aplicaciones. El software de mapas que viene preinstalado en la mayoría de los teléfonos inteligentes rastrea automáticamente tu posición mientras te mueves y almacena los lugares que has visitado (ME and My Shadow, 2017).

Figura 6 Equipo celular es un rastreador portátil



Tabla 17*Principales características del equipo celular con rastreo portátil.*

Principales características	
Seguimiento en directo	
Audio dual	
Almacenamiento 8 BM	Botón SOS
Repelente al agua (IP65)	
Ajuste de ahorro de energía	
	Acelerómetro
	Antenas GPS/GSM incorporado
	Batería interna de larga duración

Tabla 18*Especificaciones técnicas.*

Denominación	Características
GSM/WCDMA	GSM 850/900/1800/1900 Mhz
GPS	u-Blox 7
Sensibilidad del GPS	-161 dB
Dimensiones	77x47x22mm
Peso	70g
Datos	WGS-84
Suministro de energía	DC 4.2. hasta 5.5V/400mA (Vía mimi USD
Batería de respaldo	1100mAh/3.7V (BL-5C extraíble)
Consumo de energía	65 mA standby
Rango de temperatura	-20°C hasta 55°C
Antena GSM, GPS y micrófono	Incorporado
Memoria interna	8MB
Sensor	Ascelerómetro
Entrada	Botón de pánico SOS, recibe y envía llamadas
Precisión de posición	10 metros, 2D RMS
Tiempo de trabajo	160 horas en power-saving y 14 horas en trabajo normal
LED	2 LED, GPS, GSM status

Humedad	5 % - 95 %
---------	------------

Tabla 19

Cotización del sistema de control y monitoreo satelital.

Cantidad	Descripción	Total
01	Equipo GPS homologado por el MTC	S/. 527.00
02	Servicio de plataforma mensual	S/. 45.00



Capítulo IV:

Análisis de la Deseabilidad, Factibilidad y Viabilidad del Prototipo

4.1 Análisis de Deseabilidad

El prototipo de innovación consistente en la geolocalización de los brazaletes electrónicos para los agresores de violencia familiar del nivel severo en la jurisdicción de la Comisaría de Familia del distrito de Independencia, Lima Norte, permitirían reducir el feminicidio. Con la puesta en marcha de los rastreadores satelitales, las ejecuciones de medidas mejorarían ostensiblemente al extremo, que sería un instrumento tecnológico que nos mostraría en tiempo real la ubicación del agresor; además, el aplicativo permite dar la alerta cuando el agresor se aproxima a la víctima, permitiendo que la Policía pueda ir en su auxilio. De esta manera, se reduciría los índices de feminicidio en el distrito y por qué no a nivel país, si es que se replica esta innovación, toda vez, que su costo es económico y es fácil de instalar el aplicativo.

Solamente, en el distrito de Independencia, jurisdicción de la Comisaría de Familia tiene más de 1,384 denuncias por violencia familiar, de ellas, 177 personas son del nivel de riesgo severo. Este aplicativo de geolocalización con GPS podría rápidamente controlar a todos aquellos agresores que tienen alta peligrosidad con la víctima y así se evitaría a futuro más feminicidio.

En el primer trabajo de campo se pudo visualizar el deficiente tratamiento de los casos de agresión físico y psicológico; inicialmente por la falta efectivos policiales, para el monitoreo de agraviados y agresores; de igual manera, la mencionada dependencia policial no cuenta con un registro unificado; también, se constató que no hay capacitación del personal policial en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas.

Por otro lado, existía preocupación de cómo abordar el tema de los agresores de violencia familiar, toda vez, que ellos son advertidos por el juez que ve su

caso, al señalarle que no se aproxime a la víctima a menos de un km de distancia; pero en la práctica, ellos no acatan dicha medida limitativa, con el riesgo de producirse en la mayoría de veces en un feminicidio.

De esta manera, los brazaletes electrónicos por contar con GPS, son los más deseables para poder controlar a los agresores; en este caso, del nivel de riesgo severo y así evitar más feminicidio. En ese sentido, se considera aprobada por los actores comprometidos la aplicación de los rastreadores satelitales.

Tabla 20

Niveles de Deseabilidad.

Interesados	Para la organización	Para la sociedad	Grado de legitimidad total
Víctima	3	3	9
Agresor	3	3	9
Policía	3	3	9
Fiscal	2	2	4
Funcionario público - MIMP	1	2	2
Juez	1	2	2
Sociedad	2	2	4

4.2 Análisis de Factibilidad

Sobre la factibilidad del proyecto de geolocalización (brazalete electrónico), los participantes de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP, han decidido incluir al personal policial que labora en la Comisaría de Familia del distrito de Independencia Lima Norte para colaborar en el estudio, por qué son los que se encuentran involucrados con el problema público de la violencia familiar. La dependencia policial permite instalar la central de monitoreo del rastreador satelital y realizar una vigilancia electrónica personal.

Actualmente, el país mantiene un nivel muy alto de violencia familiar; por lo que, se hace necesario su aplicación en todo el territorio nacional, no requiere incrementar RR.HH., se puede corroborar muchas ventajas, desde presupuestarias hasta un monitoreo eficaz de las medidas cautelares de protección.

4.3 Análisis de Viabilidad

El proyecto de innovación que se está proponiendo no requiere incrementos económicos adicionales del sector Interior, se acopla perfectamente a los programas presupuestales por resultados; asimismo, las instituciones relacionadas con la problemática, pueden proyectar modificaciones sin demandar incremento de su presupuesto, todo en el marco de reducir la violencia familiar y el feminicidio.

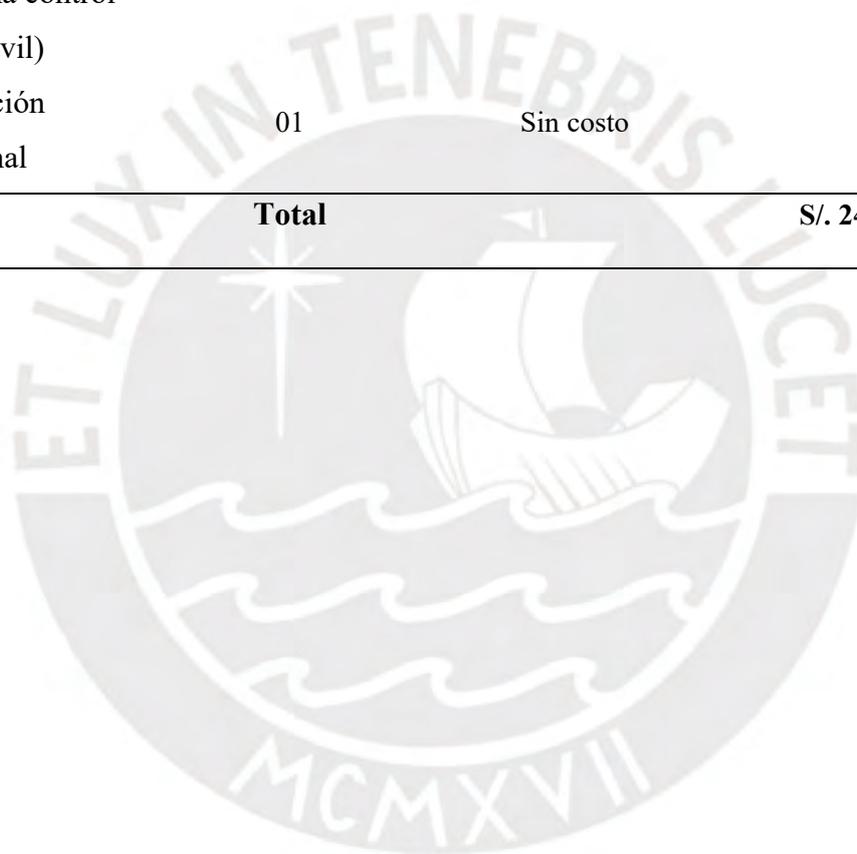
El costo de la aplicación del sistema de geolocalización (brazalete electrónico) es el mínimo, a comparación del beneficio que se recibe. El brazalete costaría unos doscientos soles (S/. 200. 00), (S/. 800. 00 si es autofinanciado por el agresor), la primera opción podría ser fácilmente costado por la institución como prueba piloto, en una cantidad de cincuenta (1000) unidades para empezar. Los resultados de reducción de la violencia familiar y feminicidio se podrían medir estadísticamente. El costo de la instalación es el mínimo y se requiere lo siguiente:

- Una (01) pantalla de 50” de TV Smartphone
- La señal de internet
- Mil (1000) brazaletes electrónicos

Particularmente, para contratar el aplicativo del rastreador satelital, cuyo costo vendría a ser cincuenta y cinco (S/. 55.00) de pago mensual por el servicio mensual.

Tabla 21*Estimación de la factibilidad inicial.*

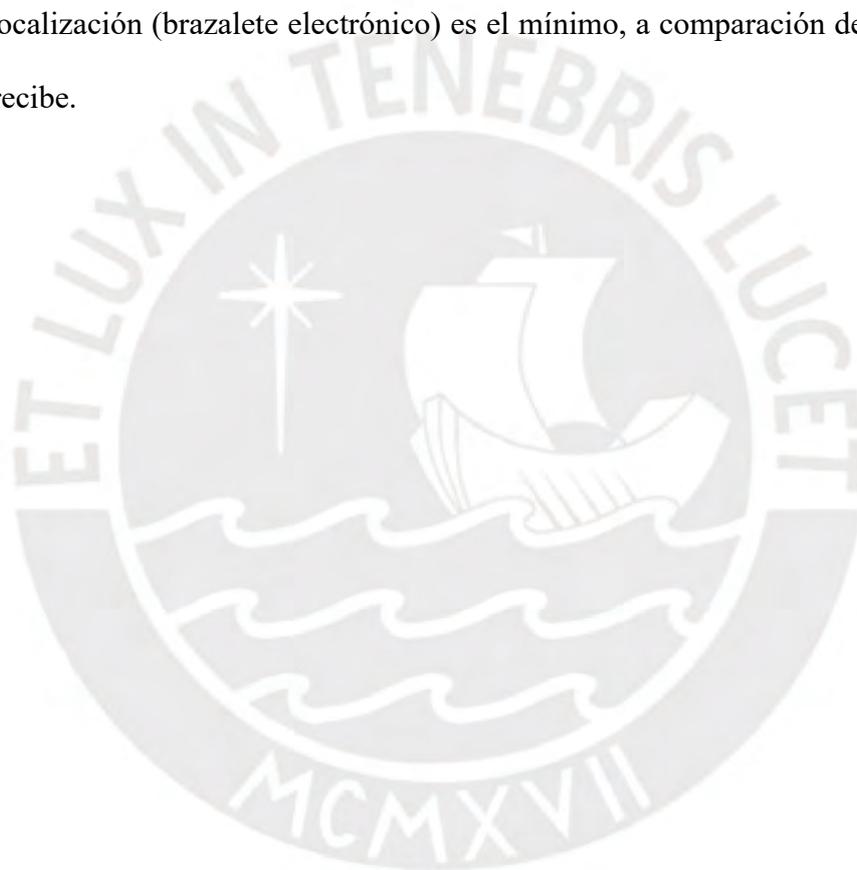
Producto	Cantidad	Precio	Sub total
Monitor de pantalla Led de 50"	01	S/. 1,800	S/. 1,800
Brazalete electrónico	1000	S/. 200	S/. 20,000
Servicio de plataforma control (APP Móvil)	50	S/. 45	S/. 2,250
Capacitación operacional	01	Sin costo	
Total			S/. 24,050



Conclusiones

1. En la Comisaría de Familia de la PNP ubicada en el distrito de Independencia, la sección de investigación recibió 1,384, de ese total figuran 177 denuncias con el nivel de riesgo severo; por lo que, la sección que se encarga de las medidas de protección por el poco personal asignado y la magnitud del problema social, se puede colegir que es insuficiente brindar cobertura a todos los servicios relacionados a la protección de los diferentes niveles existentes.
2. Durante el proceso de cautela del bienestar de las agraviadas, hay un desfase entre la cantidad de recursos humanos con que cuenta la dependencia policial que son 34 efectivos policiales, de los cuales siete son varones que en su mayoría realizan actividades del servicio de guardia, el resto están distribuidos en las oficinas de investigación de denuncias y de administración; por lo que, no permite realizar un seguimiento a los agresores del primer nivel de riesgo severo en el distrito de Independencia.
3. En la asignación del personal policial en la Unidad Especializada de Independencia existe una brecha de escasos de personal que no es posible de ser cubierta por el momento; por lo que, se requiere recurrir a una solución tecnológica como es el sistema de geolocalización que cuenta los brazaletes electrónicos para monitorear a los agresores de violencia familiar.
4. Se debe resaltar, que hace tiempo se ha dispuesto mediante la ley N° 30364 la utilización de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para implementar las medidas de protección y el estudio muestra la deseabilidad de esta herramienta tecnológica para el objetivo de aminorar la violencia familiar o doméstica en el distrito de Independencia.

5. Por otro lado, tenemos que las causas de estos problemas son más amplias; pero, nos hemos focalizado en la solución tecnológica, por qué nos parece que tiene una capacidad de un mayor arrastre al monitorear a los agresores, en especial de aquellos que muestran un nivel de riesgo severo que son los más preocupantes.
6. Los costos que hemos proyectados en el proyecto de innovación nos muestran que es viable la solución y que se enmarca en el presupuesto del sector Interior, el cual recibe recursos para sus actividades propias; asimismo, el costo para la aplicación del sistema de geolocalización (brazalete electrónico) es el mínimo, a comparación del beneficio que se recibe.



Referencias

- Acosta, F. (2017). *El Decreto Legislativo 1322 en los Delitos de Actos contra el Pudor para emplear la Vigilancia Electrónica Personal*. [Tesis de pregrado. Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24673>
- Alonso, J. y Castellanos, J. (2006). *Por un enfoque integral de la violencia familiar*. Recuperado de <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- América TV (18 de junio 2015). *Pelea entre dos hermanos termina con uno de ellos muerto a balazos en Monterrico*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/pelea-entre-2-hermanos-termina-uno-ellos-muerto-balazos-monterrico-n186120>
- Arenas, L. (2016). *La eficacia de la vigilancia electrónica en la violencia de género: análisis criminológico*. España: Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Universidad de Málaga. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5726413>
- Arévalo, O. I. (2016). *Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal. Compilación de leyes penales de Guatemala*. Recuperado de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/1_20191208_04.pdf

Avendaño, P. & Córdova, J. implementación de un aplicativo de gestión de la información para la investigación del delito de violencia contra la mujer por parte de la comisaría de familia PNP. Canto Rey, distrito de San Juan de Lurigancho. Tesis de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta: 17 de setiembre de 2022.

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20739/AVENDA%c3%91O%20CESPEDES_CORDOVA%20BARCO_IMPLM ENTACION_DE_UN_APLICATIVO_DE_GESTION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bardales, O. & Huallpa, E. (2009). *Violencia Familiar y Sexual en Mujeres y Hombres de 15 a 59 años*. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/libro_mujeres_varones_1_5_a_59.pdf

Beetrack (s.f). *Sistema de rastreo satelital por celular para vehículos logísticos*. Visibilidad y Control de Ruta. <https://www.beetrack.com/es/blog/sistema-de-rastreo-satelital-celular-vehiculos-logisticos>

Casma, J. (2017). *Apuntes sobre la regulación de los grilletes electrónicos en el Perú*. Recuperado de <https://www.enfoquederecho.com/2017/07/27/apuntes-sobre-la-regulacion-de-los-grilletes-electronicos-en-el-peru/>

Concepto definición (2019). *Definición de dron*. Recuperado de <https://conceptodefinition.de/dron/>

Cortes, D. F. (2009). Plataforma electrónica de asistencia a víctimas de violencia de género en entornos indoor. Recuperado de <http://www.dinel.us.es/grupos/aceti/docs/Documento3.pdf>

Costa, F. (2018). *Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual 2009-2018*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1584/libro.pdf

Costa Rica (2019). *Nueva tecnología en brazaletes electrónicos mejorará la seguridad*. Recuperado de <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/05/nueva-tecnologia-en-brazaletes-electronicos-mejorara-seguridad-y-generara-al-pais-ahorro-anual-de-mas-de-27-millones/>

Data Centric (2018). *Cómo distinguir entre geolocalización y georreferenciación*. Recuperado de <https://www.datacentric.es/blog/geomarketing/diferencia-entre-geolocalizacion-y-georeferenciacion/>

Defensoría del Pueblo (2020). *El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Medidas-de-Protecci%C3%B3n.pdf>

El Comercio (13 de setiembre 2020). *Piura: extranjero es acusado de golpear al hijo de su pareja de apenas tres años*. Recuperado de

<https://elcomercio.pe/peru/piura/piura-extranjero-agrede-brutalmente-al-hijo-de-su-pareja-de-apenas-3-anos-video-violencia-familiar-maltrato-infantil-nnpp-noticia/>

El Peruano (27 de abril 2020). *Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el covid-19.* Recuperado de

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-establece-medidas-para-garantizar-la-decreto-legislativo-n-1470-1865791-1>

El Peruano (06 de noviembre 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Recuperado de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

El Peruano (23 de noviembre 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Recuperado de

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>

FREMM (2007). *Manual de prevención de riesgos laborales para autónomos del sector metal de la región de Murcia.* Recuperado de

http://www.fremm.es/riesgoslaborales/autonomos/que_es_la_evaluacion.html

FMSCA (2017). *Sistema de Registro Unificado.* Recuperado de

<https://www.fmcsa.dot.gov/registration/sistema-de-registro-unificado>

Fuente, O. (2018). *¿Qué es la transformación digital y como crear digital business?*

Gaceta Jurídica (2015). *Los cambios al Código Penal en la nueva Ley que sanciona la violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://laley.pe/art/2929/los-cambios-al-codigo-penal-en-la-nueva-ley-que-sanciona-la-violencia-contra-la-mujer>

Gob.pe (2022). *Inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV)*. <https://www.gob.pe/790-inscripcion-en-el-registro-unico-de-victimas>

RADIO NACIONAL (26 de marzo 2020). *Más de 2,855 llamadas sobre casos de violencia familiar atendió Línea 100*. Recuperado de <https://www.radionacional.com.pe/noticias/actualidad/mas-de-2855-llamadas-sobre-casos-de-violencia-familiar-atendio-linea-100>

Loli, L. (2016). *Vigilancia electrónica personal y su incidencia en la pena privativa de libertad en el sistema penal peruano*. [Tesis de Maestría. Perú: Universidad Nacional “Santiago Antúnez De Mayolo”]. Recuperado de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2594/T033_31_653781_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Matos, J. C. (2016). *La víctima y su tutela en el sistema jurídico penal peruano*. Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADctima#:~:text=Una%20v%C3%A>

[Dctima%20es%20quien%20sufre,al%20entorno%20o%20a%20los%20dem
%C3%A1s.](#)

ME and My Shadow (2017). Rastreo de Ubicación. (Geolocalización).

<https://myshadow.org/es/location-tracking>

MIMP (2020). *Capacitación en la nueva Ficha de Valoración de Riesgo al personal de la Policía Nacional del Perú.* Recuperado de

<https://observatorioviolencia.pe/capacitacion-en-la-nueva-ficha-de-valoracion-de-riesgo-al-personal-de-la-policia-nacional-del-peru/>

MIMP (2018). *Aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.* Recuperado de <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/DS02-2018-MIMP.pdf>

MIMP (2016). *Aprueban la “Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer” y sus anexos.* Recuperado de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-guia-de-atencion-integral-de-los-centros-emerge-resolucion-ministerial-n-157-2016-mimp-1408847-1/>

MIMP (2016). *Aprueba el “plan nacional contra la violencia de género 2016 - 2021”.*

Recuperado de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/714C449F179EB97705257FFD005EC07A/\\$FILE/DS-008-2016-MIMP.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/714C449F179EB97705257FFD005EC07A/$FILE/DS-008-2016-MIMP.pdf)

MIMP (2014). *Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad*. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/ley-29973/ds-002-2014-mimp-29973-24-11-2017.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019). *Constitución Política del Perú Décimo tercera edición oficial*. Texto actualizado con las reformas ratificadas en el Referéndum de 2018. https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf

Morales, M., Acosta, J., Díaz, J. & Cortés, D. (2012). *Sistema de localización agresor-víctima en ambientes indoor y outdoor*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=411534391002>

Morales, A. (2013). *Vigilancia en la modernidad tardía: El monitoreo telemático de infractores*. Chile: Universidad de Chile. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992013000200003

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Mecanismo de Seguimiento del Plan Nacional Contra la*

Violencia de Género 2016-2021. <https://observatorioviolencia.pe/plan-nacional/plan-nacional-contr-la-violencia-de-genero-2016-2021/>

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.* <https://observatorioviolencia.pe/datospncvfs/>

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Policía Nacional del Perú.* <https://observatorioviolencia.pe/pnp-3/>

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Poder Judicial (PJ).* <https://observatorioviolencia.pe/poder-judicial-3/>

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).* <https://observatorioviolencia.pe/datos-minjus/>

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2022). *Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.* <https://observatorioviolencia.pe/mpfn/>

- Perú21 (19 de mayo 2020). *Arequipa: Sujeto arroja aceite caliente a su esposa en el rostro por no dejar que revise su celular*. Recuperado de <https://peru21.pe/peru/arequipa-sujeto-arroja-aceite-caliente-a-su-esposa-en-el-rostro-por-no-dejar-que-revise-su-celular->
- Perú21 (20 de agosto 2020). *Mujer encadenó el tobillo de su hijo de 7 años “para que no salga a la calle” en VMT*. Recuperado de <https://peru21.pe/lima/villa-maria-del-triunfo-un-nino-de-7-anos-fue-encadenado-por-su-madre-para-que-no-salga-a-la-calle-mndc-noticia/>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2013). *Monitoreo*. Recuperado de <https://definicion.de/monitoreo/>
- Pérez, J. y Merino M. (2016). *Definición de RR.HH.* Recuperado de <https://definicion.de/rrhh/>
- PNP (2016). *Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la ley N° 30364*. Recuperado de https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2017/04/GUIA_DE_PROCEDIMIENTO-PNP.pdf
- Poder Judicial (2020). *Juzgados de familia de lima norte dictan dos mil treinta y cuatro medidas de protección para víctimas de violencia familiar*. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corte+superior+lima+norte+pj/s_csj_lima_norte_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/cs|ln_n_juzgados_de_familia_de_lima_norte_dictan_dos_mil_treinta_y_cuatro_medidas_de_proteccion_para_victimas_de_violencia_familiar

Quispe, M. P., Curro, O. M., Córdova, M., Pastor, N., Puza, G. M. y Oyola A. E. (2018).

Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. 44 (2)

Recuperado de <https://www.scielo.org/article/rcsp/2018.v44n2/278-294/es/>

Romero, A. (2020). *¿Aproximación al Boom de los grilletes electrónicos a fin de reducir*

el hacinamiento? Recuperado de

<https://ius360.com/publico/penal/aproximacion-al-boom-de-los-grilletes-electronicos-a-fin-de-reducir-el-hacinamiento/>

RPP (21 de setiembre 2020). *Arequipa: Padre atacó a su hijo con cuchillo durante*

discusión. Recuperado de <https://peru21.pe/lima/villa-maria-del-triunfo-un-nino-de-7-anos-fue-encadenado-por-su-madre-para-que-no-salga-a-la-calle-mndc-noticia/>

UNODC (2013). *El uso de brazaletes de monitoreo electrónico como alternativa al*

encarcelamiento en Panamá. Recuperado de

https://www.unodc.org/documents/ropan/TechnicalConsultativeOpinions2013/Opinion_2/Opinion_Consultiva_002-2013_ESPANOL.pdf

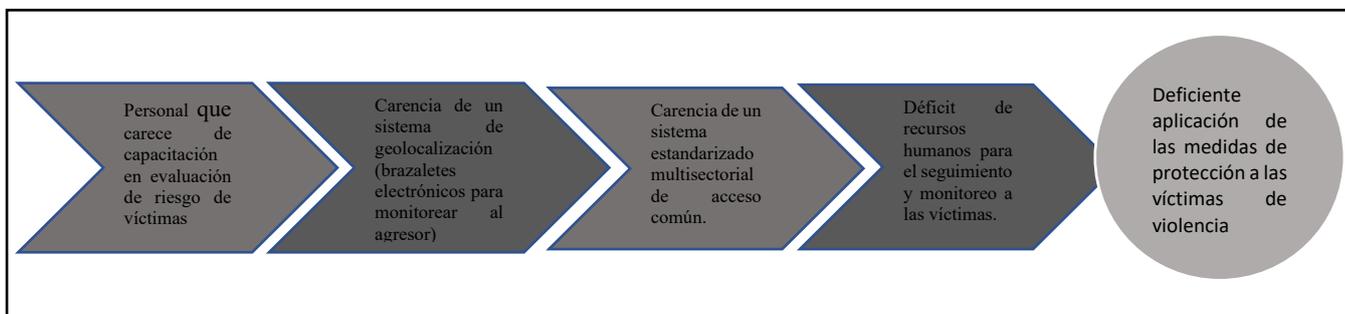
Zúñiga, I. (2017). *¿Cómo funcionan los brazaletes electrónicos?* Recuperado de

<https://www.publimetro.com.mx/mx/estilo-vida/2017/12/18/como-funcionan-los-brazaletes-electronicos.html>

Anexos

Anexo 1

Descripción del espacio de la política: tema de interés, cadena de valor y ubicación del problema



Anexo 2

Matriz de consistencia de la investigación.

Dimensión	Preguntas	Objetivos	Hipótesis	Fuente de datos	Herramienta
PRIORIDAD 2 Personal policial poco capacitado en evaluación de riesgos de víctimas	Pregunta 1: ¿Cuántos son los efectivos policiales que carecen de capacitación en las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en Independencia Lima Norte, 2020?	Determinar el número de efectivos policiales que carecen de capacitación en las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en Independencia Lima Norte, 2020.	Se calcula que unos 1000 efectivos policiales es el número que no están siendo capacitados en las medidas de protección de las víctimas por violencia familiar en Independencia Lima Norte, 2020.	Jefe de División Documentos oficiales	Revisión documental Entrevista

<p>PRIORIDAD 3</p> <p>Falta de un registro unificado de las medidas protección a las víctimas</p>	<p>Pregunta 2: ¿Qué le falta para no contar con un registro unificado de las medidas protección a las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020?</p>	<p>Determinar quiénes son los que participan en la formulación de un registro unificado de las medidas protección a las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.</p>	<p>Los actores que participan en el registro unificado de las medidas protección a las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.</p>	<p>Documentos oficiales del sector Interior, MP y el PJ</p>	<p>Revisión documental</p>
<p>PRIORIDAD 1</p> <p>Carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor</p>	<p>Pregunta 3: ¿Por qué no podemos rastrear al agresor en Independencia Lima Norte, 2020, mediante un sistema de geolocalización?</p>	<p>Determinar qué es lo que impide que Independencia Lima Norte, 2020 cuente con un sistema de geolocalización (pulseras electrónicas) para rastrear al agresor.</p>	<p>Los actores responsables para que no se pueda contar con un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear al agresor en Independencia Lima Norte, 2020.</p>	<p>Documentos oficiales entre la PNP, el Ministerio Público y el Poder Judicial</p>	<p>Revisión documental Entrevista Focus Group</p>

<p>PRIORIDAD 4</p> <p>Déficit de RR.HH., para el seguimiento y monitoreo de las víctimas</p>	<p>Pregunta 4: ¿Quiénes son los responsables en el déficit de RR.HH., para el seguimiento y monitoreo de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020?</p>	<p>Identificar a los responsables en el déficit de RR.HH., para el seguimiento y monitoreo de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.</p>	<p>Los actores que participan en el déficit de RR.HH., para el seguimiento y monitoreo de las víctimas en Independencia Lima Norte, 2020.</p>	<p>Documentos oficiales</p>	<p>Revisión documental</p> <p>Entrevista</p>
				<p>Jefe de División</p>	

Fuente: Basado en (Bason, 2018)



Anexo 3

Herramientas de recojo de información para la arquitectura del problema



GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha : 15 de agosto del 2020

Lugar : Comisaria de la Mujer Independencia Lima Norte

Entrevistador : Jorge Alberto Flores Villanueva

Observador : Jorge Alberto Quiroz Grosso

Entrevistados : 97 participantes

Preguntas

1. ¿Cuál es su nombre, grado y cuánto tiempo tiene usted laborando en esta dependencia policial?
2. ¿Cómo llegó usted al área social de la Comisaría de mujeres?
3. ¿Ha recibido usted cursos de capacitación y/o especialización para laborar en el área social de la Comisaria de Mujeres?
4. ¿Se siente usted capacitado para la función que realiza?
5. ¿Cuenta usted con todo lo necesario para realizar su trabajo, de no ser así, explique que hace falta o se necesita?
6. ¿Qué opina usted de las condiciones en que realiza su función en el área social?
7. ¿En sus intervenciones, utiliza los protocolos de directivas o manuales? ¿Explique?
8. ¿Qué porcentaje de efectivos policiales especializados estima usted que trabajan en la sede policial?

9. ¿De acuerdo a su experiencia, como podría suplirse la falta de personal policial capacitados en violencia familiar?
10. ¿La mujer al padecer violencia física por el esposo o compañero u otra persona buscan ayuda en personas cercanas, explique por favor?
11. ¿La mujer al ser agredida físicamente busca ayuda en alguna institución como la Comisaría, Defensoría Municipal, fiscalía u otra?
12. ¿El esposo o compañero ejerce algún tipo de control contra ellas, como la insistencia de saber a dónde va ella, que se pone celoso o molesto si ella conversa con otro hombre?
13. ¿La pareja es consumidor de alcohol o drogas, precise si bajo los efectos de estas se producen las agresiones?
14. ¿Existe alguna razón para que la mujer no busque ayuda cuando es maltratada físicamente por su esposo o compañero?
15. ¿Considera que la incompatibilidad de caracteres es determinante en los temas de violencia familiar?
16. ¿Alguna vez el esposo o compañero ejerce presiones psicológicas o verbales a la mujer?
17. ¿Las mujeres reconocen ser objeto de violencia de algún tipo?
18. ¿Las mujeres reconocen si alguna vez sufrieron agresiones físicas por parte de su esposo o compañero para obligarles a cometer actos no deseados?
19. ¿Muchas veces las mujeres no denuncian el abuso por el problema económico, toda vez que ellas dependen económicamente de él y lo soportan todo?
20. ¿Muchas mujeres no denuncian el abuso de poder porque no saben dónde ir?
21. ¿Las mujeres no denuncian la agresión por vergüenza al qué dirán y aparentan un matrimonio feliz?

22. ¿Hay mujeres que soportan la infidelidad del esposo por conservar su vida ostentosa?
23. ¿Muchas mujeres son violadas por su pareja y soportan las vejaciones para que sus hijos no se queden sin padre?
24. ¿Muchas mujeres soportan el maltrato; porque desde niña fueron criadas con esa imagen de violencia?

OBSERVACIONES:



Anexo 4

Matriz de consistencia sobre la causa del problema público 1: Carencia de brazaletes electrónicos.

Pregunta causal	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de datos	Herramientas	Método de Análisis
¿Qué ocasiona la carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores en Independencia Lima Norte, 2020?	Determinar que ocasiona la carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores en Independencia Lima Norte, 2020.	La causa que ocasiona la carencia de un sistema de geolocalización (brazaletes electrónicos) para monitorear a los agresores en Independencia Lima Norte, son los funcionarios del MIMP y la PNP involucrados en el tema.	Instituciones (PNP, MP, PJ y MIMP)	Entrevista	Rastreo de proceso (Process Tracing)
			Jueces Fiscales Policías Funcionarios MIMP	Revisión de base de datos	
			Documentos oficiales	Revisión documental	

Como se puede observar en el anexo 4, de la matriz de consistencia sobre la causa del problema público N° 1, carencia de brazaletes electrónicos podemos inferir que los actores que tienen que tratar sobre la violencia familiar son los jueces, fiscales, policías y otros.

Anexo 5

Matriz de consistencia sobre la causa del problema público 2: Poca capacitación policial.

Pregunta causal	Objetivos	Hipótesis	Fuentes de datos	Herramientas	Método de Análisis
¿Por qué existe poca capacitación policial en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas en Independencia a Lima Norte, 2020?	Determinar que ocasiona la poca capacitación policial en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas en Independencia a Lima Norte, 2020	Las causas de la poca capacitación policial en sensibilización y evaluación de riesgos de víctimas en Independencia a Lima Norte son las pocas programaciones en los centros de capacitación policial y de otras instituciones involucradas en el tema.	Instituciones (PNP, MP, MIMP y PJ)	Entrevista	Rastreo de proceso (Process Tracing)
			Jueces Fiscales Policías Funcionarios MIMP	Revisión de base de datos	
			Documentos oficiales	Revisión documental	

Como se puede observar en el anexo 5, de la Matriz de consistencia sobre la causa del problema público 2, poca capacitación policial por lo que podemos inferir que los actores que tienen que tratar sobre la violencia familiar como son los jueces, fiscales, policías no coordinan para que en forma conjunta preparen una capacitación policial sobre el tratamiento del tema.

Anexo 6

Herramientas de recojo de información para las causas del problema público



GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha : 02 de noviembre de 2020

Lugar : Comisaria de la Mujer Independencia Lima Norte

Entrevistador : Jorge Alberto Flores Villanueva

Observador : Jorge Alberto Quiroz Grosso

Entrevistados : 145 participantes

Preguntas

1. ¿Ha interpuesto denuncia por anteriores hechos de violencia física?
2. ¿Ha denunciado anteriormente hechos de violencia psicológica?
3. ¿Por hechos de violencia sexual ha interpuesto denuncia?
4. ¿Con que frecuencia su pareja le agredió en forma física?
5. ¿Es frecuente la agresión psicológica por parte de su pareja?
6. ¿Frecuentemente es agredida sexualmente por su pareja?
7. En el último año, ¿las agresiones físicas se han incrementado?
8. ¿En este año, ¿las agresiones psicológicas se han incrementado?
9. ¿Qué tipo de lesiones le causaron las agresiones físicas recibidas en este último año?
10. ¿Usted conoce si su pareja tiene antecedentes de haber agredido físicamente a su ex pareja?
11. ¿Su pareja ejerce violencia contra sus hijos?

12. ¿Existe violencia familiar por parte de su pareja?
13. ¿Hay violencia contra otras personas de parte de su pareja?
14. ¿Su pareja le ha obligado alguna vez a tener relaciones sexuales?
15. ¿Ha recibido amenazas de muerte por parte de su pareja? ¿De qué manera le ha amenazado?
16. ¿Su pareja desconfía de usted o lo acosa? ¿Cómo le muestra su desconfianza o acoso?
17. ¿Su pareja controla su forma de vestir y salidas del hogar?
18. ¿Su pareja la aísla de amistades y familiares?
19. ¿Su pareja le limita el acceso a servicios de salud, trabajo o estudio?
20. ¿Su pareja le ha dicho o cree que usted le engaña?
21. ¿Usted, considera que su pareja es celoso?
22. ¿Depende usted, económicamente de su pareja?
23. ¿Su pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación?

OBSERVACIONES:

Anexo 7

Herramientas de recojo de información para el testeo del prototipo



GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha : 14 de noviembre de 2020

Lugar : Comisaria de la Mujer Independencia Lima Norte

Entrevistador : Jorge Alberto Flores Villanueva

Observador : Jorge Alberto Quiroz Grosso

Entrevistados : 172 participantes

Preámbulo

En el proceso de testeo de nivel conceptual se empleó la técnica de viaje de usuario donde el ideal es que el usuario observe todos los pasos lineales antes, durante y después de interactuar con el servicio prestado. Asimismo, en el nivel sensorial se eligió la técnica del prototipo rápido, también denominado “prototipo de baja resolución” porque durante el desarrollo del proceso permite modificar varias veces el prototipo de acuerdo a la evolución del mismo.

Preguntas

1. ¿Hasta qué punto es probable que la geolocalización (brazalete electrónico) sea efectivo para lograr que los agresores sean monitoreados por la Policía?
2. ¿Hasta qué punto es probable que la geolocalización (brazalete electrónico) sea efectiva?

3. ¿Es posible que la geolocalización (brazalete electrónico) esté acorde con la coyuntura del momento?
4. ¿La geolocalización (brazalete electrónico) será apoyado por las partes involucradas?
5. ¿La geolocalización (brazalete electrónico) generara el impacto necesario en la sociedad?
6. ¿Hasta qué punto es probable que la geolocalización (brazalete electrónico) sea factible en la actualidad?
7. ¿Hasta qué punto es probable que los brazaletes electrónicos tengan deseabilidad en el contexto actual?
8. ¿Hasta qué punto es probable que los brazaletes electrónicos puedan dar un valor agregado a los usuarios?
9. ¿Hasta qué punto es probable que el brazalete electrónico no se contraponga con la normativa vigente?
10. ¿Hasta qué punto es probable que los brazaletes electrónicos puedan resolver el desafío de monitorear a los agresores de violencia familiar?

OBSERVACIONES: Todos estos colaboradores fueron elegidos de manera intencional, a consideración de los autores de este trabajo innovador.